

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**INCIDENCIA DE LA MUJER INDÍGENA EN LA VIDA
POLÍTICA DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE
GUATEMALA**

ROMELIA SOLEDAD OXCAL MONROY

GUATEMALA, JULIO DE 2007

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**INCIDENCIA DE LA MUJER INDÍGENA EN LA VIDA
POLÍTICA DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE
GUATEMALA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva
de la
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
de la
Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

ROMELIA SOLEDAD OXCAL MONROY

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, julio de 2007.



**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
VOCAL I: Lic. César Landelino Franco López
VOCAL II: Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL III: Lic. Erick Rolando Huitz Enríquez
VOCAL IV: Br. José Domingo Rodríguez Marroquín
VOCAL V: Br. Marco Vinicio Villatoro López
SECRETARIO: Lic. Avidán Ortiz Orellana

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

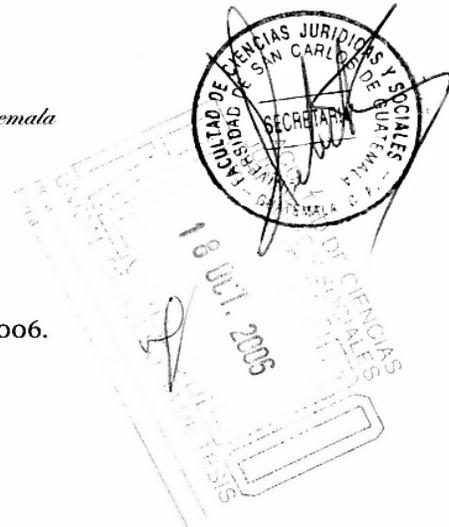
Presidente: Lic. Héctor Ricardo Echeverría Méndez
Vocal: Licda. Aura Marina Chang Contreras
Secretaria: Licda. Emma Graciela Salazar Castillo

Segunda Fase:

Presidente: Lic. Francisco Vásquez Castillo
Vocal: Licda. Viviana Nineth Vega Morales
Secretaria: Licda. Ileana Noemí Villatoro Fernández

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis” (Artículo 43 del Normativo para la elaboración de la tesis de Licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

Lic. Víctor Manuel Castro Navas
Abogado y Notario
17 Calle 12-29 "A" zona 1 Ciudad de Guatemala
Teléfonos: 2221-3544 y 2253-9743



Guatemala, 13 de Septiembre del 2006.

LICENCIADO
MARCO TULLIO CASTILLO LUTÍN
JEFE DE LA UNIDAD ASESORIA DE TESIS
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CIUDAD UNIVERSITARIA

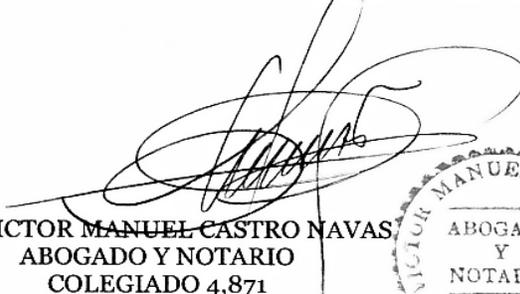
Licenciado Castillo Lutín:

Cumpliendo con la resolución dictada por la Unidad Asesoría de Tesis de fecha treinta de mayo del año dos mil seis, procedí a ASESORAR el trabajo de Tesis de la Bachiller **ROMELIA SOLEDAD OXCAL MONROY**, carnet No. 1998-17922 consistente en una monografía denominada **“INCIDENCIA DE LA MUJER INDÍGENA EN LA VIDA POLÍTICA DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”**.

Al respecto puedo indicar que el trabajo se asesoró, se recomendaron ampliaciones y modificaciones al mismo, los cuales fueron atendidos y realizados, sobre todo se adecuó a los aspectos legales que se regulan la materia, respetando en todo momento el criterio de la sustentante, además se realizó un análisis al trabajo de campo y la concordancia de la investigación con las conclusiones y recomendaciones a las que arribo su autora.

Dado que el trabajo de Tesis, cumple con los requisitos exigidos, tomando en cuenta el contenido científico y técnico de la tesis así como la metodología, redacción, conclusiones, bibliografía, recomendaciones, y técnicas de investigación utilizadas y la resultados obtenidos de la investigación de campo que se realizó, por lo que al emitir dictamen el mismo es en sentido **FAVORABLE**, para que en su oportunidad pueda ser discutido por la sustentante en Examen Público.

Se suscribe de usted, atentamente,


LIC. VICTOR MANUEL CASTRO NAVAS
ABOGADO Y NOTARIO
COLEGIADO 4,871



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



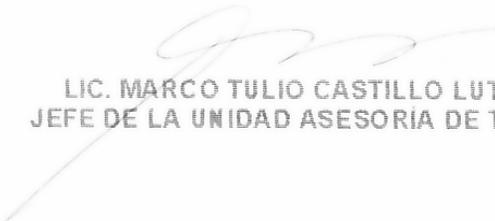
FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, G.A.



UNIDAD DE ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, seis de noviembre de dos mil seis.

Atentamente, pase al (a la) **LICENCIADO (A) DIXON DÍAZ MENDOZA**, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante **ROMELIA SOLEDAD OXCAL MONROY**, Intitulado: **"INCIDENCIA DE LA MUJER INDÍGENA EN LA VIDA POLÍTICA DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA"**.

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.


LIC. MARCO TULIO CASTILLO LUTI
JEFE DE LA UNIDAD ASESORIA DE TESIS



cc. Unidad de Tesis
MTCL/silh



Bufete Jurídico

Lic. Dixon Díaz Mendoza

Guatemala, 12 de Enero del 2007



**SEÑOR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA DE TESIS DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.
LIC. MARCO TULIO CASTILLO LUTIN.
SU DESPACHO.**

Me dirijo a usted con el objeto de informarle que de conformidad con el nombramiento de fecha veinticinco de mayo de dos mil seis, fui designado por ese despacho, para proceder a la revisión del trabajo de tesis del estudiante **ROMELIA SOLEDAD OXCAL MONROY**, que se denomina **“INCIDENCIA DE LA MUJER INDIGENA EN LA VIDA POLÍTICA DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”**, para lo cual manifiesto lo siguiente:

- A) Que procedí a revisar el trabajo de tesis mencionado anteriormente, en el que se trato de integrar la metodología y técnica necesarias para este tipo de investigaciones, el cual me pareció aceptable, reuniendo todos los requisitos necesarios de forma y fondo que establece la reglamentación interna de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- B) En la actualidad los temas que se refieren al derecho procesal y la incorporación de los principios propios, así como los constitucionales, son de un especial análisis, como en el presente trabajo, se trato de ampliar el espectro de los principios que le son inherentes y la incidencia de la mujer indígena en la vida política de San Pedro Sacatepequez, departamento de Guatemala, ya que la mujer posee los mismos derechos que tiene el hombre.
- C) Considero que el aporte que hay que resaltar en el presente trabajo, fue el análisis que se hizo desde el marco histórico de la incidencia de la mujer indígena en la vida política de San Pedro Sacatepequez, desde la edad antigua y como se han desarrollado en nuestro país, y la forma como funciona en la realidad, el cual se ve complementado con el desarrollo de cómo se debe implementar por parte del Estado Políticas y programas que viabilicen la participación de la mujer en la vida política de Guatemala.
- D) Dado que el trabajo de tesis presentado cumple con los requisitos exigidos, tomando en cuenta el contenido científico y técnico de tesis, así como la metodología, redacción, conclusiones, bibliografía, recomendaciones, y técnicas de investigación utilizadas y los resultados obtenidos, de la investigación de campo que se realizó, por lo que reúne condiciones favorables para emitir el presente **DICTAMEN FAVORABLE**, ya que a mi juicio puede ordenarse en su momento oportuno la respectiva impresión para que sirva de base al examen público de tesis, siempre que las autoridades de esta honorable casa de estudio así lo acuerde.

Me suscrito de usted, en forma atenta y respetuosa.

Licenciado DIXON DIAZ MENDOZA
7ª. Avenida 3-33 zona 9. Oficina 502, Edificio Torre Empresarial
Oficina 502, de esta capital. TEL. 23621618-23621619-23621628
Colegiado 5084.

LIC. DIXON DIAZ MENDOZA

ABOGADO Y NOTARIO



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y
SOCIALES. Guatemala, veinticinco de mayo del año dos mil siete.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante ROMELIA SOLEDAD OXCAL MONROY, Titulado INCIDENCIA DE LA MUJER INDÍGENA EN LA VIDA POLÍTICA DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA Artículo 31 Y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público de Tesis. -

MTCL/slh





DEDICATORIA

A MI DIOS PADRE:

Fuente de vida, amor y sabiduría, es a tí a quien yo dedico mi mayor esfuerzo, pues fuiste, eres y seguirás siendo, mi mayor inspiración ¡Te amo!

A MARÍA VIRGEN:

Madre de Dios y Madre nuestra, mil gracias por tu intercesión.

A MIS PADRES ABUELOS:

Luis Oxcal Román, María Pocón Hernández, Simón Monroy Boc y Cecilia Xuyá Patzán.
Por infundarme respeto y dedicación.

A MIS PADRES:

Diego Martín Oxcal Pocón y Froilana Monroy Xuyá. Ustedes han sido los pilares de mi vida y hacedores en mi educación, les agradezco infinitamente todo el esfuerzo que a lo largo de mi vida hicieron para poder obtener un triunfo más, especialmente a usted mamita.

A MI ESPOSO:

Luis Fernando Monroy Cú. Tu amor, paciencia y comprensión hacen que hoy alcance, lo que tanto soñé, y por qué no decirlo, lo que tanto soñamos. Te amo.

A MI HIJA:

Milly Dayanna. Fuiste tu la que más sufrí, pero fue por ti que mi lucha no cesó, y es porque en mi corazón también guardo amor para ti.

A MIS HERMANOS:

Hilda Violeta, Argelia Mariana, Diego Israel y Nohemí Adreana. Por el apoyo y cariño que cada uno me brindó en las diversas etapas de mi vida.

A MIS TÍOS Y TÍAS:

Por sus consejos y enseñanzas.

A MIS SUEGROS:

Laura Cú y Francisco Monroy. Por su apoyo y comprensión.

A MIS CUÑADOS Y CONCUÑOS:

Por todo el cariño dado.

A MIS SOBRINOS:

Pequeños angelitos de sonrisas cautivadoras, que me hicieron seguir luchando, pues su ternura fue motivación en mi caminar.

A TODAS MIS AMIGAS Y AMIGOS:

Gracias por su amistad, por ser quienes me ayudaron e influyeron para yo poder alcanzar mis metas propuestas; los llevaré siempre en mi corazón.



A LA GLORIOSA Y CENTENARIA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA,
ESPECIALMENTE A LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES:
Recinto de aprendizaje y bellos conocimientos que hace del mañana, hombres y mujeres
trabajadores y forjadores de la paz.

A LA FUNDACIÓN PARA ESTUDIOS Y PROFESIONALIZACIÓN MAYA:
Mil gracias por el apoyo durante la fase de preparación para el examen técnico profesional
y la elaboración de tesis.



ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. El conflicto armado interno y la incidencia de la mujer indígena en la vida política.....	1
1.1. Antecedentes históricos.....	1
1.2. Secuelas del conflicto armado interno en la mujer indígena.....	15
1.3. La mujer indígena y el camino hacia la guerrilla.....	17
1.3.1. Inicios de la guerrilla.....	17
1.3.2. Mujer y guerrilla.....	18
1.4. El Municipio de San Pedro Sacatepéquez y el conflicto armado interno	19
1.4.1. Causas y efectos de la participación de San Pedro Sacatepéquez en el conflicto armado interno.....	19
1.4.2. Reclutamiento militar forzoso.....	20

CAPÍTULO II

1. La discriminación y violencia causan un impacto en la población indígena luego del conflicto armado interno.....	23
2.1. Impacto social indígena.....	23
2.2. ¿Qué significa discriminación y cuándo inició?.....	24
2.2.1. Clases de discriminación.....	26
2.2.1.1. Discriminación por género.....	26
2.2.1.2. Discriminación por etnia.....	27
2.3. Violencia contra las mujeres.....	30
2.4. Luego de la firma de los Acuerdos de paz.....	32
2.5. Incidencia de la mujer indígena en la vida política.....	34
2.5.1. Incidencia.....	34
2.5.2. Mujer indígena.....	35
2.5.3. Política.....	35
2.6. Actualidad de las mujeres indígenas.....	38



Pág.

CAPÍTULO III

3. La mujer y su acceso a la legalidad.....	41
3.1. Las leyes constitucionales de Guatemala establecen la igualdad entre mujeres y hombres.....	42
3.1.1. La Constitución Política de la República, base de igualdad para la mujer de hoy.....	42
3.1.2. El Convenio 169 establece la igualdad entre indígenas y no Indígenas.....	44
3.2. Derechos de la mujer en asuntos políticos.....	44
3.2.1. Ley Electoral y de Partidos Políticos.....	45
3.2.2. Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.....	46
3.2.3. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.....	47
3.2.4. Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer.....	47
3.2.5. Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.....	48
3.2.6. Ley de dignificación y promoción integral de la mujer.....	48
3.3. El Código Municipal no limita a la mujer poder ejercer un cargo dentro de su localidad.....	49
3.4. Realidad nacional.....	51

CAPÍTULO IV

4. La mujer indígena y su incidencia dentro de la municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, del departamento de Guatemala.....	53
4.1. Conociendo el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala.....	53
4.1.1. Ubicación geográfica.....	53
4.1.2. Descripción territorial.....	54
4.1.3. Descripción habitacional.....	55



	Pág.
4.1.4. Gobierno municipal.....	55
4.2. ¿Ha incidido la mujer indígena dentro de la municipalidad en algún puesto como el de alcaldesa, síndica o concejala?.....	56
4.3. Interpretación de encuesta realizada a mujeres indígenas, relacionada con la incidencia que ellas han tenido dentro de la población en la vida política.....	59
4.3.1. Presentación de gráficas.....	60
4.3.2. Análisis interpretativo de los distintos puntos de vista de las mujeres indígenas de San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala, con relación a su poca incidencia en la vida Política.....	70
CONCLUSIONES.....	73
RECOMENDACIONES.....	75
ANEXOS.....	77
ANEXO I.....	79
ANEXO II.....	80
ANEXO III.....	81
BIBLIOGRAFÍA.....	83



INTRODUCCIÓN

Con el objeto de dar un aporte a la sociedad para el estudio de temas de interés nacional, como lo es el tema político, siendo éste un problema que ha existido durante mucho tiempo atrás; en el presente trabajo se trata de abordar algunos puntos esenciales para poder resolver la temática política, con relación a la poca incidencia que en ella tiene la mujer indígena, pues han sido ellas quienes más han sufrido en la actualidad los altos niveles de exclusión, ésto debido a su género y luego a su etnia, por ello, en el transcurso del presente trabajo se hizo referencia a cada una de las causas que les ha impedido poder incidir de alguna manera dentro del ámbito político.

Algo importante que debe mencionarse, es que la población indígena de Guatemala se estima entre un 43%, según encuestas realizadas por el Instituto Nacional de Estadística INE, formada por tres pueblos, (el maya, el garífuna y el xinca) constituyendo los indígenas mayas la mayor parte de la población; y en su caso particular, fueron las mujeres quienes más han sufrido desde la llegada de los españoles a nuestras tierras, fueron motivo de discriminación. En Guatemala la sociedad ha sido educada bajo un sistema patriarcal infundado desde el seno familiar, con características machistas, típicas de un país en vías de desarrollo, aumentando así la poca participación de ellas dentro de la sociedad; la misma hace verlas y colocarlas dentro de un plano secundario y discriminatorio frente a los hombres. Durante toda esta trágica historia que a lo largo de los años han vivido los habitantes de Guatemala, mencionamos que la discriminación hacia las mujeres indígenas, tomó nuevas fuerzas durante el conflicto armado interno, iniciado en los años 60, más conocido como los 36 años de militarización.

Luego de la negociación entre la URNG y el gobierno de turno, para dar fin al conflicto armado interno, y definir las miles y miles de muertes que se ocasionó, se firmaron los Acuerdos de Paz, con lo que se logró establecer que la mujer y el hombre poseen los mismos derechos, y que lo único que los diferencia es su género; algo muy importante dentro de la etapa de la firma de los Acuerdos de Paz, fue la formación de varias instituciones que hoy ayuda a impulsar su participación, aunque no se ha logrado el objetivo primordial, ocupar más cargos públicos dentro del Estado, existencia de alcaldesas, síndicas o concejales dentro de las corporaciones municipales del país, pues



se encuentran en desventaja frente a los hombres; ellas desean alcanzar el porcentaje que ellos tienen de participación.

En la presente investigación se pretende visualizar la participación política de la mujer indígena dentro del municipio de San Pedro Sacatepéquez, del departamento de Guatemala, para determinar las causas jurídicas que impiden su incidencia dentro de la comuna, los motivos internos que se dan para negarles la participación y las probabilidades que ellas tienen de ganar una elección.

Se presenta una breve reseña histórica de la invasión española, desarrollado en el primer capítulo, que trajo como consecuencia desigualdad y pobreza en los distintos pueblos mayas del país. Para lograr determinar el grado de discriminación que aqueja a la población guatemalteca, en el segundo capítulo se establecen aspectos relacionados y definiciones que han sido empleadas con toda dureza en contra de las mujeres, ocasionando en la actualidad, mujeres con pocas expectativas de llegar hacer protagonistas de asuntos políticos en su comuna. Los derechos de la mujer en asuntos políticos, establecidos en el capítulo tercero, son amplios y no discriminatorios, por lo que deben ser promovidos y divulgados sin límite alguno. El motivo de no poder incidir en la comuna en asuntos políticos se debe a diversos factores, pero la mayor de ellas es la exclusión, desarrollado en el capítulo cuarto; y, es en donde se logra constatar con base en el trabajo de campo realizado, que desde la visión de varias mujeres indígenas, sus posibilidades de llegar a ocupar cargos en la municipalidad de su localidad, es visto por varias personas, como imposible, debido a los desplantes que sufren y el poco apoyo que se les brinda.

Los métodos utilizados durante el abordaje de la presente investigación, fueron: El de inducción, deducción, análisis, comparación, síntesis, el método histórico y el método jurídico, lográndose tener una interpretación de las leyes relacionadas al tema. La técnica utilizada fue la bibliográfica, así como la de encuesta, ya que colaboraron con sus experiencias, mujeres indígenas de San Pedro Sacatepéquez, del departamento de Guatemala, quienes en base a las preguntas formuladas y a su parecer, contestaron, impregnando sus inquietudes y sentimientos de encontrarse al margen de los asuntos políticos, obteniéndose de esa manera los datos recopilados, y llegar así, a las



conclusiones establecidas. Se logró obtener una teoría histórica, de acuerdo a lo establecido en los libros consultados, permitiendo redactar todo lo que a lo largo de los años sufrieron nuestros antepasados mayas. En base a lo establecido en los Acuerdos de Paz, Tratados Internacionales y Leyes Ordinarias, se demuestra una teoría errada de aplicación a las leyes, pues es evidente la debilidad que existe dentro del Estado de Guatemala, al no aplicar tales asuntos legales, especialmente en lo concerniente a lo político, así como la ayuda que debió brindárseles a quienes sufrieron tales actos de guerra interna.



CAPÍTULO I

1. El conflicto armado interno y la incidencia de la mujer indígena en la vida política.

1.1. Antecedentes históricos.

El conflicto armado interno ha sido el motor primordial para que a la mujer indígena se le excluya de la vida política, viéndose inmersa dentro de ella una doble discriminación, no solo por el hecho de ser mujer, si no por ser indígena, problema que tomó auge con la llegada de los españoles a tierras centroamericanas, en el año de 1524, irrumpiendo tierras guatemaltecas, viviéndose épocas de terror, tortura, masacre, explotación, esclavitud, opresión, violación, discriminación y despojo; de ahí que exclama el autor del Libro de los Libros del Chilam Balam “¡Ay!, ¡entristezcámonos porque llegaron!”¹ (sic.) Y por si fuera poco se provocó la muerte de miles y miles de indígenas guatemaltecos.

Entonces la colonización no fue una conquista, sino una invasión al territorio por españoles; es preciso no otorgarle el término de conquista, pues se difieren uno del otro, en que la conquista es una lucha constante cuyo resultado es un vencedor, y es quien domina, mientras la invasión es la irrupción a un pueblo en la forma de su gobierno, por un grupo de personas que toma por la fuerza la autoridad que no le corresponde legítimamente.

Luego de la “invasión española”, el territorio guatemalteco entra a otra etapa, denominada Independencia, en el año de 1821, “promovida por los criollos: liberales influenciados por la revolución francesa y conservadores vinculados a la Iglesia. El 15 de septiembre de 1821 los grandes propietarios de la tierra y los comerciantes junto con las autoridades coloniales proclamaron pacíficamente la independencia de lo que había sido la Capitanía General del Reino de Guatemala.” (sic.)² Durante el proceso independentista, el pueblo no formó parte de él, pues aquéllos que se encontraban al mando del país por el poder económico, ejercieron un poder político absolutista.

¹ Barrera Vásquez, Alfredo y Rendón, Silvia, **El libro de los libros del chilam balam traducción de sus textos paralelos por, fondo de la Cultura Económico**, pág. 68.

² Comité de Unidad Campesina CUC, “Historia y contexto sociopolítico actual” <http://www.nodo50org/pchiapas/guate/brico/1.tm> (1 de mayo de 2007).



Fue en 1871 el año de la Reforma Liberal, momento en el que se tornó un crecimiento de desarrollo económico para Guatemala y para un grupo específico de personas allegadas al gobierno de Justo Rufino Barrios. Ante el atraso en el que se encontraba sumida Guatemala surgen con fuerza los dos revolucionarios: Miguel García Granados y el antes mencionado, Barrios, siendo éste último quien implementó métodos adecuados, desde su perspectiva, para sacar del atraso a Guatemala, enfrentándose a los grandes latifundistas feudales y al clero, logrando la separación de la Iglesia frente al Estado. Se dio la expropiación de tierras pertenecientes al clero para luego adjudicárselas a varios agricultores, trayendo consigo el descontento de muchos indígenas guatemaltecos debido a la redistribución de la posesión histórica de sus tierras, las que al ser desposeídas a la Iglesia, a los grandes latifundistas y a los indígenas, les fueron adjudicadas a un grupo específico de personas que utilizaron a los indígenas como mano de obra (recurso laboral), para que cultivaran como solamente ellos sabían hacerlo.

La Reforma Liberal, fue un período de dificultad, ya que el medio de producción era ejercido por la inexperiencia para labrar las tierras, por lo que los cafetaleros, propietarios de grandes parcelas desposeídas, utilizaron al indígena para realizar sus cultivos, rigiéndose bajo el mismo sistema implementado durante la invasión española, siendo el de opresión, explotación y violaciones a sus derechos, quedando inexistente la posibilidad de otro rol para indígenas, y aún como utopía la participación política.

La Revolución, en el año de 1944, surge a raíz de las dictaduras por parte del gobierno de Estrada Cabrera y Jorge Ubico; ya cansado el pueblo del “empobrecimiento, la corrupción y la entrega de los recursos naturales a manos extranjeras,”³ (sic.) inician con una serie de manifestaciones, resultando el derrocamiento del gobierno, el 20 de octubre del mismo año, quedando como Presidente provisional, el general Federico Ponce Vaidés, todo ello ante la coacción que se le hiciera a Ubico de renunciar. Durante la revolución se contó con la participación de varios movimientos, tanto de campesinos, como de maestros, estudiantes y una parte del sector dominante, cumpliéndose con el objetivo primordial, el cual era derrocar al sucesor de Ubico. Ambos gobiernos demostraban su ineficiencia al no cambiar el panorama de Guatemala y teniendo como único resultado el aumento en la represión clandestina.

³ Centro de Estudios de Guatemala, **Guatemala entre el dolor y la esperanza**, pág. 31.



Durante la década de la Revolución se implementaron leyes como: la libertad de expresión, de prensa, de participación en partidos políticos y la de renta forzada de tierra; siendo la ley de renta forzada de tierra la que logró beneficiar a varios indígenas y campesinos guatemaltecos, ya que los propietarios de grandes tierras ociosas fueron obligados a rentar a éstas personas sus tierras, para que pudieran ellos subsistir y ubicarlos dentro de una casi ajustada mejora de vida. Se dio un cambio al establecer la Reforma Agraria, que consistió en la expropiación de tierras pertenecientes a la UFCO (United Fruit Company) de Estados Unidos de Norte América y ser repartidas. Aproximadamente más de 100,000 familias resultaron beneficiadas, entre ellos personas indígenas, y a raíz de los grandes logros alcanzados durante el gobierno de Juan José Arévalo y Jacobo Arbenz Guzmán, surge una lucha por parte del gobierno de Estados Unidos de Norte América en contra del gobierno de Guatemala, afirmándosele de ser un país comunista, lo que más tarde produjo su derrocamiento, entrando al poder Carlos Castillo Armas.

En el año de 1954, luego de la Revolución, nace la Contrarrevolución, que significó nada más que el retorno al pasado, se fortalece nuevamente el hambre, la miseria, explotación, discriminación, despojo, violación, torturas, concentrándose todas las inhumanidades específicamente en los pueblos indígenas más lejanos del país, debido al cambio efectuado por el gobierno de Arbenz Guzmán, que incomodó a la élite de personas que resultaron afectadas económicamente, siendo ellas quienes propulsaron lo que hoy en día se conoce como Contrarrevolución.

Fue para Castillo Armas, su objetivo primordial, el callar a quienes habían dado inicio a la revolución en el país, por lo que se dio el cierre de los espacios políticos, hubo varios encarcelamientos, se hizo imposible la sindicalización, los trabajos empezaron a desvanecer, corrió la sangre de muchas personas inocentes, y sobre todo la tierra fue devuelta a quienes se las habían desposeído, siendo los más afectados sin lugar a duda la población indígena. De no haber sido por la contrarrevolución, los indígenas y especialmente, las mujeres, se verían inmersos dentro de un panorama más participativo a nivel, económico, social, cultural y político.



En 1962, luego de la contrarrevolución toma auge el conflicto armado interno, violándose los derechos humanos de la mayor parte de los habitantes de la república de Guatemala, pues según investigaciones proporcionadas por la CEH (Comisión para el Esclarecimiento Histórico), se registro “un total de 42,275 víctimas, siendo el 83% mayas y el 17% ladinos, la cifra llega a más de 200,000 personas desaparecidas y muertas”.⁴ (sic.)

Uno de los factores fundamentales del conflicto armado interno es “la injusticia estructural, el cierre de los espacios políticos, el racismo, la profundización de una institucionalización excluyente y antidemocrática, así como la renuencia a impulsar formas sustantivas que pudieran haber reducido los conflictos estructurales”.⁵ (sic.)

En 1963 asume el poder el coronel Enrique Peralta Azurdia, período en el que la represión es desatada, provocándose el aumento en el número de muertos y desaparecidos, debido a la frialdad con la que el gobierno asume el poder; la represión es política ideológica, lo que indica la lejanía permanente de la participación activa de los miembros de los pueblos indígenas.

Para 1966 es Presidente de la República el abogado Julio César Méndez Montenegro, impulsador de la represión clandestina, creando grupos especiales denominados “escuadrones de la muerte”, cuya meta era eliminar sobre la faz de la tierra a todas aquellas personas que luchaban por alcanzar sus ideales dentro de las poblaciones indígenas ubicadas en las áreas rurales del país.

El general Kjell Eugenio Laurgerd García fue Presidente en 1974, asumiéndola debido a un gran fraude electoral.

En 1978 llega al poder el general Fernando Romeo Lucas García, quien fue candidato militar; éste personaje evidenció que ninguno podía llegar al poder si no formaba parte de la “institución armada”.

⁴ Comisión para el Esclarecimiento Histórico, “Guerra Civil en Guatemala,” <http://www.ellatinoamericanocjb.net> (11 de marzo de 2006).

⁵ **Ibid.**



Durante los años de 1978 a 1983, “el ejército identificó a los mayas como grupo afín a la guerrilla. En algunas ocasiones dicha identificación se produjo a razón de la efectiva existencia de su apoyo a los grupos insurgentes. Sin embargo, la CEH llegó a precisar que las identificaciones entre las comunidades mayas y la insurgencia fueron exageradas por el Estado, apoyándose en tradicionales prejuicios racistas”.⁶ (sic.)

Entra al poder en el año de 1982 el general José Efraín Ríos Montt, dentro de una Junta Militar en turno, siendo él quien la preside y quien elabora el “Plan Nacional de Seguridad y Desarrollo”, gobierno que provocó la guerra contrainsurgente, ocasionando la estrategia de tierra arrasada, y creando así, lo conocido ahora como “cementorios clandestinos”. La represión vivida por los guatemaltecos durante los años 80 provocó muertes y desapariciones. Pero en 1983 fue derrocado una vez más el gobierno de turno, siendo sustituido por el Ministro de la Defensa, el general Óscar Humberto Mejía Victores.

Cabe señalar que durante los años de 1978 a 1982, entre el gobierno de Lucas García y Ríos Montt, se realizaron estudios estadísticos que determinaron como resultado lo siguiente:

“130,000 asesinados

45,000 desaparecidos

1,000,000 (un millón) desplazados internos

500,000 refugiados (en México, Chiapas, Yucatán, Quintana Roo)

50,000 viudas

250,000 niños huérfanos

440 pueblos desaparecidos.

Estadísticas confirmadas por la “Comisión de la Verdad” y entregadas a la ONU (Organización de Naciones Unidas) en Marzo de 1999.”⁷ (sic.)

⁶ **Ibid.**

⁷ Nery Martínez, “Guatemala 36 años de repression,” Law, Social and Human of Guatemala, 1999, <http://www.nodo50.org/lahine/internacional/historia/guate36.htm> (5 de junio de 2006).



Durante los años de 1982 a 1984 se implementaron por parte del gobierno de turno, métodos antiguerrilleros, tornándose en grandes masacres, siendo en su mayoría contra las personas indígenas, y sin el debido respeto institucional nacido en la década revolucionaria.

El partido demócratacristiano logra llegar al poder en 1986, siendo el primer Presidente que toma posesión de su cargo de manera legítima. Fue Vinicio Cerezo Arévalo quien mantuvo un débil rol civil; permitió el poder paralelo e impositivo del ejército, y así mismo, continuó con la misma postura de represión iniciada años atrás.

El Presidente Jorge Serrano Elías en 1991, fue electo popularmente, y es quien buscó negociar la firma de los Acuerdos de Paz en julio de ese mismo año, denominándosele “Acuerdo marco sobre la democratización para la búsqueda de la paz por medios políticos”. El gobierno de Serrano Elías incluyó dentro de su gabinete personajes ajenos a su partido, por lo que algunos concluyen argumentando, ser ello el motivo primordial para no haberle dado solución al problema latente en el país.

A raíz del golpe de Estado de 1993, Serrano Elías deja la presidencia, y es elevado al poder el Procurador de los Derechos Humanos, Ramiro de León Carpio, con una gran expectativa de esperanza y cambio para el país guatemalteco; sin embargo, nada se obtuvo al respecto, más que la incredulidad de la sociedad y especialmente de indígenas, ya que no veían concreciones en relación a la firma de la paz; en virtud que la violencia, la corrupción, violaciones a los derechos humanos, entre otros, era lo que imperaba en el país, por lo que ante tal situación de guerra interna se firman varios Acuerdos de Paz, entre los años de 1994 a 1996.

Los Acuerdos buscan resarcir daños ocasionados años atrás, como por ejemplo, uno de ellos es tratar de enmendar conflictos de tierra ocasionados durante la guerra interna, en contra de los pueblos indígenas, pues ellos forman parte de la riqueza nacional; debe respetarse su identidad y derechos, tanto económicos, sociales, culturales como políticos.

La invasión dejó sesgos racistas y discriminatorios recaídos sobre los indígenas, y los Acuerdos han sido base fundamental de solución a varios de sus problemas, lo lamentable



es que solamente se encuentran plasmados en documentos, ya que se ha mantenido durante una década, la falta de voluntad política para concretar lo ratificado y signado en los documentos en mención.

El contenido que se desarrolla a continuación, resalta la importancia de los derechos de aquéllos que protagonizaron la dureza de la exclusión.

- “Acuerdo Marco para la Reanudación del Proceso de Negociación entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG). México D.F., 10 de enero de 1994.

Las delegaciones del gobierno de Guatemala y de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, habiéndose reunido en la ciudad de México del 6 al 9 de enero de 1994, bajo los auspicios del Secretario General de las Naciones Unidas y como huéspedes del gobierno de México, llegaron al siguiente Acuerdo sobre el marco para la reanudación del proceso de negociación para alcanzar un Acuerdo de paz firme y duradera.

- Acuerdo Global sobre Derechos Humanos. México D.F., 29 de marzo de 1994.

Mediante el presente acuerdo, las partes se comprometieron a respetar y a promover los derechos humanos de todos los guatemaltecos y guatemaltecas. Este Acuerdo es una especie de plataforma sobre la cual se sentaron las bases de los Acuerdos que se firmaron posteriormente. Respetar los derechos humanos es el requisito mínimo y sin el cual no es posible firmar ningún otro Acuerdo. Las partes reconocieron la importancia de las instituciones nacionales e internacionales de protección y promoción de los derechos humanos, así como la conciencia de fortalecerlas y consolidarlas.

- Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el enfrentamiento armado. Oslo 17 de junio de 1994.

Para la suscripción del presente Acuerdo las partes consideraron la dimensión



traumática nacional que asumió el desarraigo durante el enfrentamiento armado en el país, en sus componentes humano, cultural, material, psicológico, económico, político y social, que ocasionó violaciones a los derechos humanos y grandes sufrimientos para las comunidades que se vieron forzadas a abandonar sus hogares y formas de vida, así como para aquellas poblaciones que permanecieron en dichas áreas.

Consideraron además, el compromiso del gobierno guatemalteco y de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca de contribuir constructivamente, junto con el resto de la sociedad guatemalteca, a trabajar por una solución duradera y facilitar el proceso de reasentamiento de la población desarraigada, en un marco de justicia social, democratización y desarrollo nacional sostenible, sustentable y equitativo.

- Acuerdo sobre el Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimiento a la población guatemalteca. Oslo, 23 de junio de 1994.

Las partes reiteraron su voluntad de cumplir cabalmente el Acuerdo global sobre los derechos humanos del 29 de marzo de 1994. Dentro del espíritu de esa voluntad consideraron el derecho del pueblo de Guatemala a conocer plenamente la verdad sobre circunstancias tristes y dolorosas: hechos de violencia, de irrespeto a los derechos fundamentales de la persona y los sufrimientos de la población vinculados con el enfrentamiento armado. Para poder conocer esa verdad acordaron establecer una comisión para el esclarecimiento histórico de las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca.

Coinciden en la necesidad de promover una cultura de concordia y respeto mutuo que elimine toda forma de revancha o venganza, que es una condición indispensable para una paz firme y duradera.



- Acuerdo sobre Identidad de los Derechos de los Pueblos Indígenas. México, D.F., 31 de marzo de 1995.

Previo a redactar el presente Acuerdo, las partes consideraron ampliamente los tópicos siguientes: que el tema de identidad y derechos de los pueblos indígenas constituyen un punto fundamental y de trascendencia histórica para el presente y futuro de Guatemala; que los pueblos indígenas incluyen el pueblo maya, el pueblo garífuna y el pueblo xinca, y que el pueblo maya está configurado por diversas etnias de raíz común; que a raíz de su historia, conquista, colonización, desplazamiento y migraciones, la nación guatemalteca tiene un carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe; que las partes reconocen y respetan la identidad y los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de los pueblos maya, garífuna y xinca, dentro de la unidad de la nación; que los pueblos indígenas han sido particularmente sometidos a niveles de discriminación de hecho, explotación e injusticia por su origen cultura y lengua, y que, como muchos otros sectores de la colectividad nacional, padecen de tratos y condiciones desiguales e injustas por su condición económica y social; que en Guatemala será posible desarraigar la opresión y la discriminación, sólo si se reconocen en todos sus aspectos la identidad y los derechos de los pueblos que la han habitado y la habitan; que la comunidad internacional, por medio de las Naciones Unidas y las agencias y programas de su sistema, la Organización de los Estados Americanos (OEA) y otros organismos e instrumentos internacionales, han reconocido las aspiraciones de los pueblos indígenas para lograr el control de sus propias instituciones y formas de vida como pueblos.

- Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria. México, D.F., 6 de mayo de 1996.

Las partes consideraron: que una paz firme y duradera debe cimentarse en la superación de las situaciones de pobreza, extrema pobreza, discriminación y marginación social, cultural y político del país y han constituido fuente de conflicto e inestabilidad; que el desarrollo socioeconómico requiere de justicia social y de crecimiento económico con sostenibilidad, como condición para responder a las demandas sociales de la población; que en el área rural es necesaria una estrategia



integral que facilite el acceso de los campesinos a la tierra y a otros recursos productivos, que brinde seguridad jurídica y que favorezca la resolución de conflictos; que la aplicación del presente Acuerdo debe propiciar que todas las fuerzas sociales y políticas del país enfrenten en forma solidaria y responsable las tareas inmediatas de lucha contra la pobreza, la discriminación y los privilegios, para construir así una Guatemala unida, próspera y justa que permita una vida digna para el conjunto de su población.

- Acuerdo sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática. México, 19 de septiembre de 1996.

Las partes coincidieron en que la paz descansa sobre la democratización y la creación de estructuras y prácticas que, en el futuro, eviten la exclusión política, intolerancia ideológica y la polarización de la sociedad guatemalteca. Además, consideraron que es de importancia fundamental fortalecer el poder civil, en tanto es expresión de la voluntad ciudadana a través del ejercicio de los derechos políticos, afianzar la función legislativa, reformar la administración de justicia y garantizar la seguridad ciudadana, que en conjunto, son decisivas para el goce de las libertades y los derechos ciudadanos; y que dentro de una institucionalidad democrática corresponde al ejército de Guatemala la función esencial de defender la soberanía nacional y la integridad territorial del país.

El presente Acuerdo busca, conjuntamente con los anteriores, crear condiciones para una auténtica conciliación de los guatemaltecos basada en el respeto a los derechos humanos y a la diversidad de sus pueblos. La implementación del presente Acuerdo beneficiará a la ciudadanía, consolidará la gobernabilidad del país y afianzará la legitimidad de las instituciones democráticas en beneficio del pueblo de Guatemala.

- Acuerdo sobre el Definitivo Cese al Fuego. Oslo, 4 de diciembre de 1996.

El definitivo cese al fuego es el producto de la conclusión de los Acuerdos sustantivos del proceso de paz y que está relacionado también con los Acuerdos



operativos sobre “bases para la incorporación de URNG a la vida política del país,” y “cronograma para el cumplimiento y verificación de los Acuerdos de Paz”, por lo que la desmovilización escalonada de las fuerzas de la URNG prevista en el presente Acuerdo debe darse simultáneamente con inicio del cumplimiento de los compromisos contenidos en los Acuerdos de Paz.

El gobierno de la república reitera que la incorporación de URNG a la vida política y legal del país, en condiciones de seguridad y dignidad, constituyen un factor de interés nacional, por cuanto está directamente relacionado con el objetivo de la conciliación, del perfeccionamiento de un sistema democrático sin exclusiones, y con el aporte de todos los guatemaltecos a la construcción de un país próspero, de un sistema socioeconómico justo y equitativo y de una nación pluricultural, multiétnica y multilingüe.

Que el contenido de los Acuerdos de Paz, expresa consensos de carácter nacional, por cuanto han sido avalados por los diferentes sectores representados en la asamblea de la sociedad civil y fuera de ella, y que, por tanto, el cumplimiento progresivo de los Acuerdos de Paz constituyen una agenda nacional que debe satisfacer las legítimas aspiraciones de los guatemaltecos, al tiempo que une los esfuerzos de todos en aras de esos objetivos comunes.

El Acuerdo sobre el definitivo cese al fuego atestigua la decisión de la organización político-militar de la URNG de incorporarse como fuerza política a la legalidad, así como ser copartícipe, conjuntamente con el gobierno y la sociedad civil en la construcción de la paz, del desarrollo y del bien común.

- Acuerdo sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral. Estocolmo, 7 de diciembre de 1996.

La Constitución de la República, en vigencia desde 1986, plantea la responsabilidad del Estado, como organización jurídico político de la sociedad, de promover el bien común y la consolidación del régimen de legalidad, seguridad, justicia, igualdad, libertad y paz, y plasma como preocupación central, impulsar la plena vigencia de los



derechos humanos dentro de un orden institucional estable, permanente y popular, donde gobernados y gobernantes procedan con absoluto apego al derecho.

El 24 de abril de 1991 se inició el proceso de negociación directa entre el gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca - URNG -, asumiendo las partes el compromiso de que los Acuerdos políticos reflejarían las legítimas aspiraciones de todos los guatemaltecos y se establecerían con apego al marco constitucional vigente y de conformidad con los Acuerdos de El Escorial, en los cuales la URNG y los partidos políticos del país se comprometieron a promover las reformas de la Constitución Política de la República que fuesen necesarias para la reconciliación de todos los guatemaltecos, la finalización del enfrentamiento armado interno y la solución pacífica de la problemática nacional por medios políticos, y el irrestricto respeto y aplicación de la ley.

Dentro del espíritu de los conceptos mencionados, las partes reconocieron la necesidad de realizar varias reformas a la Constitución, las que constituirán bases fundamentales para la reconciliación de la sociedad guatemalteca en el marco de un Estado de derecho, la convivencia democrática, la plena observancia y el estricto respeto de los derechos humanos, la erradicación de la impunidad y, a nivel nacional, la institucionalización de una cultura de paz basada en la tolerancia mutua, el respeto recíproco, la concentración de interés y la más amplia participación social a todos los niveles e instancias del poder.

Las referidas reformas contribuirán a la estabilidad política, al fortalecimiento del poder civil y la redefinición convenida de las funciones del ejército para esta nueva etapa histórica del país que se inicia con la firma del Acuerdo de paz firme y duradera.

En cuanto al régimen electoral, el presente Acuerdo aspira a promover reformas legales e institucionales y tramitaciones de dicho régimen, tales como, adolecer de problemas específicos que dificultan el goce del derecho al voto y que indiquen la falta de documentación confiable de los ciudadanos, la ausencia de un padrón electoral técnicamente elaborado, la dificultad de acceso al régimen y a la votación, las



carencias en la información y la necesidad de una mayor transparencia de la campaña electoral.

- Acuerdo sobre Bases para la Incorporación de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca a la Legalidad. Madrid, 12 de diciembre de 1996.

Las partes consideran que el conjunto de los Acuerdos de Paz suscritos entre el gobierno de Guatemala y URNG representan una nueva y promisoriosa perspectiva para la vida democrática del país mediante nuevas formas de participación política y de institucionalidad.

Que la construcción de una nación democrática, multiétnica, pluricultural y multilingüe con justicia social, requiere de la participación equitativa de todos los ciudadanos y ciudadanas, en un marco de pleno pluralismo político e ideológico.

Que el proceso de negociación para la búsqueda de la solución política al enfrentamiento armado interno lleva implícito para su culminación el establecimiento de una serie de medidas para la incorporación de URNG a la legalidad.

Reconocen la determinación de URNG, de convertir sus fuerzas político militares en un partido político debidamente acreditado y cuya acción se enmarque dentro del ordenamiento jurídico nacional.

Que la incorporación de los miembros de URNG a la legalidad, en el pleno ejercicio de sus derechos y deberes constitucionales, en un marco de seguridad y dignidad, constituirá un factor dinámico para el desarrollo y profundización del proceso democrático, a la recomposición del tejido social en Guatemala, la conciliación y el establecimiento de la paz firme y duradera.

- Acuerdo sobre Cronograma para la Implementación, Cumplimiento y Verificación de los Acuerdos de Paz. Ciudad de Guatemala, 29 de diciembre de 1996.

Para dar cumplimiento a los puntos pactados en los 10 acuerdos anteriores se hizo necesario elaborar un cronograma detallado mediante el cual se fueran realizando, en forma ordenada, uno a uno, dichos puntos.

El cumplimiento del cronograma para la implementación, cumplimiento y verificación de los Acuerdos de Paz, debe propiciar que todas las fuerzas sociales y políticas conjuguen sus esfuerzos para abrir un nuevo capítulo de desarrollo y convivencia democrática en la historia del país.

- Acuerdo de Paz Firme y Duradera. Ciudad de Guatemala, 29 de diciembre de 1996.

Con la suscripción del presente Acuerdo se pone fin a más de tres décadas de enfrentamiento armado en Guatemala, y concluye una dolorosa etapa de nuestra historia.

A lo largo de los últimos años, la búsqueda de una solución política al enfrentamiento armado ha generado nuevos espacios de diálogo y entendimiento dentro de la sociedad guatemalteca.

De aquí en adelante empieza la tarea de preservar y consolidar la paz que debe unir los esfuerzos de todos los guatemaltecos.

Para ese fin el país dispone, con los Acuerdos de Paz, de una agenda integral orientada a superar las causas del enfrentamiento y sentar las bases de un nuevo desarrollo.

El cumplimiento de estos Acuerdos constituye un compromiso histórico irrenunciable.



Para conocimiento de las generaciones presentes y futuras es conveniente recoger el sentido profundo de los compromisos de paz.”⁸ (sic.)

Es así como “la paz” llega a Guatemala, una paz firme y duradera que costó la vida de miles y miles de personas, tras haber vivido varias décadas de opresión, dolor y muerte, pues fueron ellos los protagonistas de las masacres ofrecidas; sin embargo, a pesar de haberse firmado el Acuerdo de paz firme y duradera, en la actualidad, no se ha cumplido con sus objetivos primordiales, pues en la mujer se refleja la incomodidad de tener que vivir bajo la sombra de la discriminación que debió haber sido el arranque de cambio y superación.

1.2. Secuelas del conflicto armado interno en la mujer indígena.

Concluido el conflicto armado interno, debido al Acuerdo final de paz firmado durante el gobierno del Presidente en turno, Álvaro Arzú, con fecha 29 de diciembre del año 1996, se afirma, que dicha guerra interna aún persiste, pero en las mujeres, y en su caso indígenas, pues ellas en la actualidad sufren las consecuencias de lo sucedido años atrás, como lo es el tener que vivir con el recuerdo amargo de haber sido discriminadas, violadas, mutiladas, exhibidas sexualmente, ver morir a sus hijos y esposos, sin importar que muchas estuvieran embarazadas, guardando dentro de sí, en la actualidad, una ansiedad, temor, depresión, paranoia, pérdida de autoestima, y muchas cosas más, pues dichas inhumanidades se dieron en contra de los pueblos indígenas, por ser ellos quienes menos podían hacer valer sus derechos, debido a que la pobreza era lo que reinaba en aquellos lugares.

Debido al daño moral y psicológico ocasionados en la mujer, se realizaron investigaciones, logrando determinar la CEH “que aproximadamente una de cada 4 víctimas directas de violaciones de los derechos humanos y hechos de violencia fueron mujeres, murieron, fueron desaparecidas, torturadas y violadas sexualmente, a veces por sus ideales y su participación política y social, otras fueron víctimas de las masacres ofrecidas y otras acciones indiscriminadas. Miles de mujeres quedaron viudas y como

⁸ Universidad Rafael Landívar, **Acuerdos de paz**, pág. 11 a 153.

único sostén de sus hijos, otras perdieron a sus esposos, a menudo sin recursos materiales luego de la destrucción de sus casas y cultivo en las operaciones de tierra arrasada. Sus esfuerzos para reconstruir sus vidas y mantener su familia, merece un reconocimiento particular”.⁹ (sic.)

Existen varias causas por las cuales a las mujeres indígenas les haya sido muy difícil incidir en la vida política, pues varias de ellas tuvo primero que sacar adelante a su familiar, volver a construir sobre escombros, tratar de olvidar el recuerdo amargo que vivieron y verse ahora inmersas dentro de un dolor que solamente en ellas persiste, ya que muchas de sus parejas, hijos, familiares y amigos desconoce lo sucedido, por que existe el temor a ser cuestionadas y señaladas dentro de la sociedad.

Son muchas las mujeres que ahora luchan contra una guerra psicológica originada por las mismas violaciones a que fueron sometidas, pero no lo es todo, ya que existe una guerra aún mucho más grande como lo es la discriminación y violencia, consecuencia de los 36 años de represión que vivió la sociedad guatemalteca, a la que agregándole todo los sufrimientos a que han sido objeto las mujeres dentro de sus hogares, se transforma en un enemigo gigantesco para ellas y más grande se vuelve para la mujer indígena, por el solo hecho de serlo.

Al hacer mención de las distintas consecuencias que trajo consigo el conflicto armado interno y al haber quedado marcada la vida de muchas mujeres, se señala con emoción que lo que vivieron no fue motivo suficiente para no continuar dentro del proceso de búsqueda de inclusión y participación; y como viva expresión, varias mujeres indígenas valientes han tratado de sobresalir para lograr un rol más participativo en la conducción de la nación guatemalteca, tal como lo es el caso de Rigoberta Menchú, quien durante los años de represión accionó y mantuvo una lucha inquebrantable al tener que pelear para que no le fueran arrebatadas sus tierras, alcanzar la aplicación de la justicia y no solo de la ley, por el arrebato de la vida de su familia, mantener una ideología de la presencia de los pueblos indígenas y su fortaleza, hasta lograr a la presente fecha, una participación a todo nivel en la sociedad, tanto a lo interno como externo, al ser Premio Nóbel de la Paz en

⁹ Comisión para el Esclarecimiento Histórico, ... **Ob. Cit;**

1992, y hoy candidata a la presidencia de Guatemala, de acuerdo a las expectativas manifestadas en los medios de comunicación.

Queda de manifiesto que el despertar de la mujer en relación al reconocimiento de la vigencia de sus derechos, y la importancia de ser miembro de una población con su cultura maya milenaria, está iniciando, y con ello, los procesos de una sociedad patriarcal deben dirigirse al equilibrio y equidad desde todas las perspectivas.

1.3. La mujer indígena y el camino hacia la guerrilla.

1.3.1. Inicios de la guerrilla.

La guerrilla inicia en los años de 1960, juntamente con el conflicto armado interno, origen que deviene del ejército. “Inicialmente el grupo que constituyó la guerrilla Edgar Ibarra (GEI) estuvo compuesto por 21 hombres, entre campesinos de la zona, estudiantes y ex militares. El comandante del frente era Luis Augusto Turcios Lima secundado por Rigoberto Molina (Rigo), un pequeño agricultor de las Verapaces de hablada q’ekchi’. El comisionario político era Ricardo Ramírez (Rolando). Turcios, que provenía del MR-13, se seguía considerando miembro de los tracistas; Molina era del PGT y sobreviviente de la frustrada guerrilla de Concuá en 1962 mientras Ramírez era un cuadro político de cierta importancia del PGT, de mucha confianza para los cubanos y su antigua relación con el Ché Guevara.”¹⁰ (sic.)

Fueron ellos los propulsores del movimiento insurgente, cuyo objetivo fue recuperar la Reforma Agraria, que se respetaran los derechos de los pueblos indígenas, y buscar una solución ecuánime a sus problemas económicos, sociales, culturales y políticos.

La organización guerrillera tuvo participación inicial en el departamento del Petén, ubicándose posteriormente en las áreas rurales del país y específicamente en los pueblos indígenas más recónditos, pues eran quienes más sufrían violaciones a sus derechos por

¹⁰ Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, **Guatemala nunca más**, volumen III, pág. 56.



la pobreza y extrema pobreza en la cual se encontraban. Luego de 10 años de lucha guerrillera, crece enormemente, lo que conlleva a un programa contra dicha organización fomentado por el mismo gobierno, el cual consistió en el aumento de los miembros del ejército para acabar con la población, pues el gobierno buscaba culpar a alguien, haciendo recaer las injusticias sobre personas indígenas.

1.3.2. Mujer y guerrilla.

La mujer ha mantenido un papel muy importante dentro de la sociedad guatemalteca, especialmente durante las tres décadas de represión al incorporarse dentro de las organizaciones insurgentes, pues lo que la llevó a formar parte de las filas guerrilleras fue la falta de justicia, fuerza y decisión dentro de la población, dando como resultado la desintegración de familias completas y amigos; buscando una vida mejor y sobre todo un país que reconociera sus derechos tanto individuales como colectivos; deciden varias de ellas incorporarse al movimiento insurgente denominado guerrilla, organización que les proporcionó un espacio mucho más amplio a nivel participativo, ya que muchos pasan desapercibido que en ellas existe, coraje, fuerza y valentía que las hace luchar contra quien fuera.

Se logró la incorporación de varias mujeres, en su caso, amas de casa, solteras, viudas, adolescentes, estudiantes y profesionales, suscitándose una gran participación de mujeres indígenas, y muchas más que lo único que buscaban era un futuro mejor, tanto para ellas como para sus familiares.

Muchas mujeres se vieron obligadas a formar parte del movimiento guerrillero, por las circunstancias políticas y geográficas, entre otras, y algunas veces obligadas, en la lucha por proteger a su pueblo, familia y vida; se vieron en una pelea en contra del opresor (ejército), y de ello resultan tantos casos interminables de descubrir, poco conocidos, como el caso de Yolanda Colom, de quien se obtuvo información en las fuentes bibliográficas consultadas, quien al narrar su testimonio de vida guerrillera, relata que “tuvo muchas posibilidades de estar al margen de la situación durante la guerra interna; se integró a las filas guerrilleras y así poder pelear contra quienes ejercían el poder en la

sociedad y quienes mantenían oprimido a su pueblo.”¹¹ (sic.) No fue nada fácil para Yolanda relacionarse con varios compañeros activistas que luchaban por las mismas expectativas de vida, pues donde quiera que vaya la mujer, va la discriminación a su lado, propulsándose todo ello años atrás debido al sistema patriarcal inculcado dentro del hogar, pues se ha tratado de imponer generación tras generación, la teoría errada de que la mujer es el sexo débil, y que por lo tanto el hombre es quien manda en la casa.

Las diferencias de género también se dieron dentro de los movimientos contrainsurgentes, se utilizó a la mujer como objeto sexual y secundario en su estructura circunstancial y organizacional, tomándola el ejército de una manera violenta y grotesca, atacándola como si fuera cualquier cosa, y prestándose ella, en los grupos contrainsurgentes, para poder luchar por sus expectativas de vida y hacer presencia activa en su comunidad.

Muchas de ellas debieron cambiar sus trajes regionales por prendas más accesibles en su costo, y para no reflejar su identidad, violentando así, su cultura identitaria; utilizaron pantalones, camisas y zapatos varoniles, otras al quedar embarazadas tenían que decidirse entre ser amas de casa o seguir el camino guerrillero, lo que ocasionó la separación del núcleo familiar, al dejar a sus hijos luego del parto y confiarlos a personas ubicadas dentro de la comunidad más cercana a los movimientos, trayendo como consecuencia la difícil recuperación de sus hijos más tarde.

1.4. El municipio de San Pedro Sacatepéquez y el conflicto armado interno.

1.4.1. Causas y efectos de la participación de San Pedro Sacatepéquez en el conflicto armado interno.

La población del municipio de San Pedro Sacatepéquez, del departamento de Guatemala, tuvo participación durante el conflicto armado interno, pero en sí no fue una participación voluntaria, ni en contra de los pueblos arrasados, más bien fue obligatoria y contraponiendo a los reclutados en contra de sus hermanos indígenas y campesinos, pues

¹¹ **Mujeres en alborada**, págs. 1 a 311.



algunos de los habitantes de dicho municipio se veían obligados a tener que formar parte de grupos de comisionados para capturar jóvenes y ser éstos llevados al servicio militar, ya que eran órdenes del Presidente en turno.

El gobierno siempre estuvo manipulado por el ejército, cuyo fin primordial fue el reclutamiento de jóvenes y así fueran ellos quienes llegaran a los pueblos como el Quiché, Alta Verapaz, Baja Verapaz, Huehuetenango, Chimaltenango y muchos más, tratando de intimidar a los pobladores, ligándolos con el movimiento insurgente, e hicieran del conocimiento del ejército, los nombres de quienes se encontraban al frente de la guerrilla, realizando actos nefastos como lo fueron: las violaciones a mujeres, torturas y muerte a quienes se opusieran; recuerdos que hoy día es difícil de olvidar en quienes vivieron tales momentos.

Fueron décadas de dolor, pues el ejército se adentraba a municipios y aldeas, lugares en donde existiera aglomeración de personas y así poder capturar a jóvenes por la fuerza, lográndolo por medio de los allanamientos a las viviendas, así como la detención de todo tipo de transporte, tomando a la mayor parte posible de jóvenes varones, enviándolos al cuartel.

Se especuló al respecto, ya que se violaban los derechos humanos de las personas, y siendo así, fue un período al que se le denominó “cacería humana”, pues aquél que se opusiera a ser llevado, era acribillado por los elementos del ejército.

La Conferencia Episcopal observó en 1990 que el reclutamiento era “aplicado únicamente al indígena y campesino”.¹² (sic.)

1.4.2. Reclutamiento militar forzoso.

Según testimonio de personas que participaron de manera directa en el reclutamiento militar forzoso, argumentan de que fue un proceso en que algunos de los habitantes del municipio de San Pedro Sacatepéquez del departamento de Guatemala, fueron obligados

¹² Centro de Estudios de Guatemala, ... **Ob. Cit;** pág. 73.



a formar parte de los comisionados para realizar reclutamientos forzosos, pues fue una imposición por parte del gobierno a colaborar con ellos, sin obtener nada a cambio.

El motivo por el cual se daba el reclutamiento de jóvenes, era porque la guerrilla aumentaba, llegando a realizar varios enfrentamientos; cansado el gobierno de dicha situación, necesitó de más elementos militares y así poder acabar con los miembros del movimiento insurgente.

Fueron días en que personas de dicho municipio, si contaban con posibilidades económicas, podían no ser capturados, pero otros más pobres, fueron llevados al ejército en contra de su voluntad, pues los comisionados aunque no quisieran fueron obligados a coaccionar a quienes se negaran a formar parte de él.

La forma de reclutamiento fue muy violenta y forzada, pues llegaban camiones del ejército con armas y se colocaban en las entradas del municipio a detener todo tipo de transporte, llevándose a los hombres que iban dentro, todo con la misma ayuda de los comisionados nombrados. Es una historia que aún se encuentra muy marcada en la población, pues al hablar con varias mujeres de San Pedro Sacatepéquez, del departamento de Guatemala, manifestaron su inconformidad, ya que los comisionados llegaron a realizar varios enfrentamientos entre personas de su mismo municipio, ocasionando que muchas de ellas se quedaran solas, sacando adelante a sus hijos, pues en su mayoría eran familias pobres y cada una con más de cinco hijos, por lo tanto fue muy difícil para ellas incursionar en su comunidad, debido a la gran responsabilidad que sobre ellas recaía.

En la actualidad dicho reclutamiento es cosa del pasado, debido a que el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos establece:

“1. Conscripción militar.

La conscripción para el servicio militar obligatorio no debe ser forzada, ni motivo de violación a los derechos humanos, por lo mismo, manteniendo su carácter de deber y derechos cívicos, debe ser justa y no discriminatoria.”



Al quedar establecido el presente acuerdo se amparó el derecho de muchos hombres, así como el de muchas mujeres, pues ahora ellos no son obligados ni violentados a formar parte del servicio militar, y las mujeres no son recargadas en las obligaciones del hogar, logrando alcanzar más espacio para poder desenvolverse dentro de la sociedad.

CAPÍTULO II

2. La discriminación y violencia causan un impacto en la población indígena luego del conflicto armado interno.

2.1. Impacto social indígena.

El impacto ocasionado durante el conflicto armado interno, trajo consigo el reforzamiento de la discriminación y violencia contra las mujeres, y especialmente contra las mujeres indígenas, pues han sido ellas quienes se han encontrado lejos de conocer sus derechos debido al difícil acceso a la educación formal, considerándoseles incapaces de sobresalir por el solo hecho de ser indígenas, en la actualidad se verifica. Los indígenas durante los años de guerra interna fueron motivo de trabajo forzado, obligados a laborar más de las horas establecidas en el Código de Trabajo, con una remuneración exageradamente baja, alguno de ellos en condiciones inhumanas; varios de ellos, motivados por la hambruna acudieron a las fincas cafetaleras y así poder alimentar a sus hijos, teniendo que convivir con más de 100 personas bajo un mismo techo, sin divisiones, sin condiciones higiénicas mínimas; todo ocasionado por el mismo gobierno que nada hizo para que el panorama fuera distinto; a muchos de ellos les fueron arrebatadas sus tierras, violándoseles sus derechos, y pagando los grandes terratenientes a quienes ejercían el poder, para ser beneficiados y luego ser reconocidos propietarios de grandes parcelas cultivables.

Actualmente ha sido muy difícil recuperar la estabilidad socioeconómica de las poblaciones afectadas, pues sus causas como lo fueron las diferencias económicas, exclusión de género, desinformación, un sistema racista y excluyente, violencia, corrupción y acceso a la educación en condiciones desventajosas por idioma y poco apego a las necesidades reales, trajo como consecuencia la inseguridad, machismo, baja autoestima, más violencia, irrespeto y temor en quienes vivieron tales momentos.

En la mujer indígena se ve reflejada más la discriminación y las violaciones a sus derechos, pues en un momento dado quisieron luchar y formar parte de la pelea incesante en contra del gobierno, e incorporarse a las filas guerrilleras, y lo único que lograron fue

que muchos de sus compañeros activistas dijeran “será que esas mujeres no tienen que hacer en sus casas o será que ellas no tienen marido”.¹³ (sic.) Sin embargo no fue motivo para el cese de su pelea, por lo que siguieron luchando y así poder incidir en la vida de manera política, económica, social y cultural.

Merece la pena recordar, que gracias a la resistencia del pueblo maya, ante las políticas impuestas por el Estado, varios valores y elementos propios de la identidad maya aun persisten, pues ha pesar de haber sido más de V siglos de dominio ideológico, político y económico iniciado durante la venida de los españoles, hoy son resistencia del pueblo maya, digna de admiración y respeto.

Debe dársele el digno reconocimiento a las mujeres indígenas, ya que siendo ellas las víctimas de las diferencias sociales, debido a su origen maya, expresan en todo lugar de manera silenciosa sus trajes regionales, su historia, su identidad cultural e ideológica; no se trata de establecer que los hombres indígenas no sean motivo de discriminación, también lo son, pero de una manera superficial, pues en la mujer es más evidente dicha situación, al no poder salir a las calles sin que pase desapercibida su identidad.

En la mujer indígena el rol ha sido de más responsabilidad, dentro del sistema guatemalteco, que la rechaza y la soporta, más no la respeta, al no reconocer su valor en igualdad de derechos para todos, y aún en su realidad histórica ya mencionada; son ellas, la historia viva que no dejan morir su cultura.

2.2. ¿Qué significa discriminación y cuándo inició?

Mujer significa discriminación y exclusión histórica, pues es algo que siempre han mantenido aparejado, ausentándosele del ámbito público, consecuencia de un dominio exclusivo de los hombres; los estereotipos persisten y continúan siendo inculcados desde el hogar para luego ser reproducidos dentro de la sociedad.

¹³ SEFCA, equipo de Costa Rica, por niños guatemaltecos refugiados en México, **Nuestra historia del refugio**, pág. 90

En la actualidad aún el mismo Estado, de múltiples formas sigue reproduciendo políticas de discriminación y racismo, ¿pero cuándo inició?; Calí Tzay dice: “el racismo no es simple y sencillamente una cuestión de una lucha de poder o de imposición de una clase sobre otra que está desposeída. Yo creo que si hacemos un análisis histórico sobre Guatemala, inclusive antes de la tocada de tierra de los españoles aquí en nuestras tierras, el racismo se origina con la creación de instrumentos jurídicos desde el Vaticano”.¹⁴ (sic.)

La discriminación no ha sido exclusiva del grupo criollo hacia los indígenas (aunque éstos han sido los más afectados) si no también la han expresado hacia el grupo ladino ya que éste también tiene sus orígenes antes de 1821, pues “los apuntamientos, al referirse a la población necesitada de tierra, se sitúan al margen de la política agraria colonial en lo tocante a los mestizos – a los “pardos” como el documento los llama – y atiende por igual a indios y mestizos”.¹⁵ (sic.) Aunque es válido mencionar que se ha dado en menor magnitud, ya que desde la época independentista fueron ya tomados en cuenta como intermediarios entre el poder central para mantener la dominación del pueblo maya.

Pero hay que tomar en cuenta lo que significa discriminación, ya que según el Artículo 1 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, reconoce como discriminación “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el conocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.”

A la mujer indígena se le puede ubicar dentro de un marco igualitario que al del hombre, con los mismos derechos y obligaciones, siendo uno de ellos el de poder incidir de manera política en la sociedad.

¹⁴ Programa Guatemala-El Salvador de la Federación Luterana Mundial y Programa Educativo Pop Noj, **Coloquio ¿ha disminuido el racismo en Guatemala?**, pág. 17.

¹⁵ Martínez Peláez, Severo, **La patria del criollo**, pág. 189.

Siguiendo con la misma postura de exclusión que se les hace a las mujeres, la ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer al hablar al respecto, lo define así:

“Artículo 3. Discriminación contra la mujer. Para los efectos de esta ley, se entiende como discriminación contra la mujer, toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, etnia, edad y religión, entre otros, que tenga por objeto o dé como resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos sociales e individuales consignados en la Constitución Política de la República y otras leyes, independientemente de su estado civil, sobre la base de igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, laboral, económica, ecológica, social, cultural y civil o en cualquier otra.”

Por consiguiente, discriminación contra la mujer indígena es aquella forma de exclusión social, impidiéndosele a ella poder participar de manera activa en cualquier ámbito de la vida, debido a su sexo y etnia, limitándosele de los derechos que se enmarcan en la legislación guatemalteca

2.2.1. Clases de discriminación.

Algunos aducen que “los hombres y las mujeres tienen diferencias biológicas (órganos genitales). Las diferencias de pensamiento y comportamiento son creadas por la sociedad y pueden ser modificadas”.¹⁶ (sic.) Siendo así, la sociedad ha impuesto dos grandes diferencias: la de género y la de etnia, las cuales ubican a la mujer dentro de un plano discriminatorio, y las coloca en desventaja frente a los hombres, por las inequidades a las que son sometidas.

2.2.1.1. Discriminación por género.

La discriminación por género es un punto de mucho interés, tanto para hombres como para mujeres, pues se cree que el hombre es superior a la mujer por sus características

¹⁶ Jun Pop Tijonik, **Discriminación de género**, pág. 5.

físicas, biológicas y corporales, no tomando en consideración, de que el término género es utilizado únicamente para ubicar la clase de sexo que se tiene y que las capacidades entre ambos suelen ser las mismas, pues género según el Manual de derechos humanos de la mujer, significa: “Los elementos psicológicos y culturales que tiene un hombre y una mujer. Género no quiere decir sexo, sexo es la forma de diferenciar sólo el cuerpo de un hombre y el cuerpo de una mujer.”¹⁷ (sic.)

“Referirse a la violencia de género, es referirse a los niveles de tolerancia que existen en nuestros sistemas de justicia, respecto de las violaciones de derechos humanos que les suceden a las mujeres, lo que se suman son prácticas judiciales, que no dan trámite a los casos; legislaciones y códigos que no tipifican ni sancionan”.¹⁸ (sic). Muchas veces a quien se castiga es a la víctima (mujer) dejando libre a su agresor (hombre).

Ha sido la misma sociedad utilizando a la familia, centros de trabajo y escuelas, la que ha impuesto las diferencia entre hombres y mujeres, pues desde que se es niña se le educa argumentado que ella no debe jugar con cosas de hombres, como lo suelen ser las pelotas y los carros, y que el niño no debe jugar con las muñecas ni aprender a cocinar, porque es cosa de mujeres.

En la actualidad no existe instrumento alguno que sea específico para el hombre o la mujer, pues ambos pueden y suelen realizar todas las actividades y trabajos acorde a sus capacidades, y que no depende del género al cual se pertenezca.

2.2.1.2. Discriminación por etnia.

Debemos tomar en consideración que etnia es un grupo de personas pertenecientes a una misma cultura; definición que ha influido de manera negativa y ha sido utilizada de manera reproductiva y profunda en contra de los pueblos indígenas, pues con la llegada de los españoles a Guatemala, se consideraba que el indígena era ser no humano dotado

¹⁷ Comisión de los Derechos Humanos de Guatemala, **Manual de derechos humanos de la mujer**, pág. 55.

¹⁸ Equipo Nizkor y Derechos Human Rigths, “Informe sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres en Guatemala,” <http://www.derechos.org/nizkor/guatemala/doc/sombra.htm-49k> (3 de abril de 2007).



de cualidades similares a la de los hombres (animal), por el hecho de tener una cultura distinta.

Fueron los españoles quienes influyeron para que al indígena se le considerara un ser inferior debido a su cultura maya; que por tener una piel más oscura, portar trajes distintos, hablar un idioma diferente y practicar una espiritualidad desconocida a los españoles, eran inferiores, justificándose, y llevándose a cabo las violaciones de los derechos que a los seres humanos corresponde; dominar y violentar, era lo justo para los españoles.

En Guatemala existen 22 departamentos y en la actualidad 335 municipios, cada uno de ellos conservan en su mayoría, idiomas, costumbres, creencias, filosofías propias y trajes, por lo que ante tan evidente riqueza Guatemala se autodenominó ser un país multilingüe, pluricultural y multiétnico, definición que incluye diversos cambios no practicados al momento, en virtud que en el territorio, dividido políticamente, aún no se ha definido una identidad nacionalista que incluya elementos de profundo contenido y débil aplicación.

Dentro de la legislación guatemalteca, así como en los programas de gobierno, la lucha y búsqueda por el respeto a los derechos mínimos, aún es un proceso que no se concreta.

“Eje fundamental de todo análisis es el de opresión étnico-cultural de las mujeres. Según datos de 1997, Guatemala cuenta con 11.241,250 habitantes, de éstas el 49.52% son mujeres y de ellas el 51% son mujeres indígenas. No existe situación alguna de la realidad guatemalteca, en las cuales las mujeres indígenas (como grupo social) no viva los mayores niveles de discriminación, marginación y pobreza.”¹⁹ (sic.)

Debido a la tendencia étnica, varias mujeres indígenas sufren exclusión social por parte de quienes la rodean, un ejemplo de ello es lo que vivió Paulina Manuel, quien laboraba como “enfermera del centro de salud de Rabinal, Baja Verapaz y quien recibió una nota del director de la institución en la cual se le llamó severamente la atención por no usar uniforme blanco para atender a los pacientes, con el argumento de que al usar su traje

¹⁹ **Ibid.**

ponía en riesgo la salud de los pacientes. La agraviada presentó una denuncia como irrespeto a su identidad cultural”.²⁰ (sic.)

Todo apunta a que por el solo hecho de portar la mujer indígena de ascendencia maya un traje típico, sea motivo suficiente de exclusión; afirmándose una vez más a través de cada hecho discriminatorio, que la población guatemalteca aún se encuentra demasiado lejos de alcanzar lo establecido en los Acuerdos de Paz, específicamente en el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, Acuerdo sobre Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado y el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, todos firmados en el año de 1996, pues el gobierno de Guatemala ante todos los hechos suscitados en contra de las mujeres indígenas, se “comprometió a tipificar la discriminación étnica como delito” y tratar de eliminar toda forma de discriminación racial en contra de las mismas. Han pasado más de 10 años y la discriminación étnica en nada ha variado, a excepción de los cambios de término, pues ahora se les llama indígenas, a lo que hace aproximadamente 40 años atrás, eran llamados indios; es una manera sutil de no herirlos, pero en el fondo se sigue reproduciendo la misma postura de discriminación, a través de excluirlos de los asuntos a que todos tienen derecho de participar.

Varias mujeres sufren discriminación étnica, pero son pocas las que presentan su denuncia, pues se cree que nada se hará al respecto y que ello quedará estancado y en el olvido, por lo que algunas prefieren callar y luchar dentro de ellas mismas, pero otras más, mantienen esa lucha aunque sus voces no sean escuchadas, tal como lo manifestó la licenciada Helida Marisol Ramos, al presentar una denuncia por el delito de discriminación, al cual fue objeto el día viernes 2 de junio de 2006, pues al querer ingresar a la discoteca Luna Llena ubicada en la zona 10 de la ciudad capital, una persona que se encontraba cerca de la taquilla la observó y le dijo a su acompañante: “lo siento, ella no puede entrar”, argumentando de que no iba con traje formal; a lo que preguntando ella que es para ellos el traje formal y no encontrado una respuesta acertada a su interrogante, decidió retirarse junto a su acompañante, al cual habían dejado ingresar. Se presentó la denuncia correspondiente, pero hasta ahora no ha existido una respuesta a su petición; ella aduce que se mantendrá firme hasta encontrarla.

²⁰ **Ibid.**



La cultura indígena vive y es respaldado por el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas al establecer:

“III. Derechos culturales.

La cultura maya constituye el sustento original de la cultura guatemalteca y junto con las demás culturas indígenas, constituye un factor activo y dinámico en el desarrollo y progreso de la sociedad guatemalteca.

Con base en este reconocimiento de las diferencias culturales, se debe promover los aportes e intercambios que propicien un enriquecimiento de la sociedad guatemalteca.

A. Idioma.

El idioma es uno de los pilares sobre los cuales se sostiene la cultura. Todos los idiomas que se hablan en Guatemala merecen igual respeto. Se deberá adoptar disposiciones para recuperar y proteger los idiomas indígenas y promover el desarrollo y la práctica de los mismos.

E. Uso del traje.

Debe ser respetado y garantizado el derecho constitucional al uso del traje indígena en todos los ámbitos de la vida nacional.”

2.3. Violencia contra las mujeres.

Para enfocarnos y adentrarnos a las diversas violaciones que sufren las mujeres, debemos entender lo que significa por violencia contra la mujer.

La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer en su Artículo 1 lo define así: “por violencia contra la mujer se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.”



En el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belém Do Pará” la define así:

“Artículo 1. Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Mientras que la Ley de dignificación y promoción integral de la mujer en su Artículo 4, establece: “Es violencia contra la mujer, todo acto, acción, u omisión que por su condición de género, la lesione física, moral o psicológicamente.”

Con una visión amplia de lo que es la violencia contra la mujer, es posible afirmar que, es admirable la lucha que ellas han mantenido, pues no sólo se han esforzado por ocupar espacios y mantener vivo sus ideales, sino han aceptado su experiencia histórica, resultado del conflicto armado interno, sobrellevado su realidad, mantenido su fortaleza para superar sus debilidades con el aporte de sus capacidades, para protegerse, para no olvidar lo sucedido, con el objeto, que la historia no se repita, y que las violaciones sexuales, los golpes físicos, agresiones verbales, económicas y psicológicas, exhibiciones sin prenda ante la población por ser parte de la guerrilla, no limiten su caminar.

Quizá dicha violación en la actualidad no sea la misma, pero mantiene cierta postura de lesión física, moral y psicológica, pues se cree que son ellas las que deben de acatar las órdenes de sus parejas, ubicándolas en un segundo plano para la sociedad, como por ejemplo, ser madre y ser quien forzosamente debe realizar los oficios domésticos, no tomando en consideración que al igual que los hombres, ellas también pueden mantenerse dentro del campo laboral; ¿pero, qué es lo que pasa?, no se les consulta, ni se trata de llegar a un acuerdo con ellas, sino sencillamente se toman decisiones en su nombre y aún en su contra.

“El año 2000, reiniciaron prácticas de desaparición forzadas, allanamientos a sedes de organizaciones sociales - de derechos humanos y de mujeres -, violaciones a mujeres que



trabajan para ellas, amenazas de muerte y asesinatos políticos, especialmente de mujeres. El primer caso del que se tuvo conocimiento fue el secuestro y desaparición de la catedrática universitaria Mayra Gutiérrez, integrante activa del movimiento de mujeres de Guatemala. El caso no ha sido esclarecido, Mayra sigue desaparecida y hasta el momento las instituciones del Estado encargadas de investigar califican el hecho como “crimen pasional”. Desde entonces, se contabilizan amenazas de muerte a dos Juezas encargadas de llevar el caso de Monseñor Gerardi, a una Magistrada de la Corte de Constitucionalidad, a mujeres fiscales, periodistas, y defensoras de los derechos humanos, así como el reciente asesinato político de la hermana norteamericana Bárbara Ford quien desarrollaba programas de salud mental desde hace 23 años, para las poblaciones afectadas por la guerra.”²¹(sic.)

La violencia en contra de las mujeres aumenta cada día más, tal y como se puede observar en el párrafo anterior; y ello apunta a que la lucha incesante por la cual ellas han peleado, ha tratado de ser reprimido por quienes pretenden callarlas, siendo “necesario señalar que diferentes mujeres han jugado papeles claves en la construcción de Guatemala, el movimiento de mujeres es una de las fuerzas que más ha expresado su voz y ha extendido sus propuestas a lo largo y ancho del país,”.²² (sic.) Aunque la ola de violencia se agudice en su contra.

2.4. Luego de la firma de los Acuerdos de Paz.

En general, luego de la firma de los “Acuerdo de Paz, Firme y Duradera” firmados en el año de de 1996, se realizó la denominada “inserción a la legalidad”, que significó la entrega de las armas que portaban los elementos de la guerrilla, y el ingreso de cada uno de ellos a sus hogares con sus respectivas familias, e iniciar una nueva vida civil acorde a su estatus social.

El gobierno reconoció la discriminación que día a día viven las mujeres, así como las diversas violaciones a sus derechos humanos, tratando de implementar métodos

²¹ **Ibid.**

²² **Ibid.**

adecuados para resarcir los daños causados ante la terrible situación, estableciendo en el año de 1994, el Acuerdo sobre Identidad y Derecho de los Pueblos Indígenas, identificando la discriminación contra la mujer indígena y amparándola de la manera siguiente:

“B. Derechos de la mujer indígena.

1. Se reconoce la particular vulnerabilidad e indefensión de la mujer indígena frente a la doble discriminación como mujer y como indígena, con el agravante de una situación social de particular pobreza y explotación. El gobierno se compromete a tomar las siguientes medidas:

- i) Promover una legislación que tipifique el acoso sexual como delito y considere como un agravante en la definición de la sanción de los delitos sexuales el que haya sido cometido contra mujer indígena;
- ii) Crear una defensa de la mujer Indígena, con su participación, que incluya servicios de asesoría y servicio social; y
- iii) Promover la divulgación y fiel cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.”

El Acuerdo Global sobre Derechos Humanos estableció:

“8. Resarcimiento y/o asistencia a las víctimas de violaciones a los derechos humanos.

Las partes reconocen que es un deber humanitario resarcir y/o asistir a las víctimas de violaciones a los derechos humanos. Dicho resarcimiento y/o asistencia se hará efectivo a través de medidas y programas gubernamentales, de carácter civil y socioeconómico, dirigidos en forma prioritaria a quienes más lo requieran, dada su condición económica y social.”

¿Será que en la actualidad se cumple a cabalidad con lo establecido en los Acuerdos de Paz?; es algo que cada uno debe responderse, verificando la forma de vida actual,

pero de lo que si se puede estar seguro, es que “la firma de los Acuerdos de Paz facilitó la organización de las mujeres mayas, sus propuestas van desde la lucha por la vida, los derechos humanos, proyectos productivos, acceso a la tierra, reconocimiento y reivindicación de sus derechos cívicos, políticos, económicos y sociales.”²³ (sic.) Así como la creación de algunas organizaciones, como lo son:

- a. Defensoría de la Mujer Indígena.
- b. Comisión Nacional Permanente de Derechos de las Mujeres Indígenas.
- c. Coordinadora de Mujeres Desarraigadas (CAPD).
- d. Defensoría Maya Ix’.
- e. Organización de Mujeres Indígenas Ka q’la.
- f. y la Asociación Política de Mujeres Mayas Moloj.

Organizaciones que en la actualidad luchan contra toda clase de discriminación en la mujer y específicamente en la mujer indígena, pues son ellas quienes sufren en la sociedad mayor grado de exclusión debido a su género y etnia.

2.5. Incidencia de la mujer indígena en la vida política.

2.5.1. Incidencia.

El término incidencia es bastante amplio, pero veamos lo que significa;

Incidencia: “es la elección deliberada y sistemática de influencia en tomadores de decisión para que asuman y ejecuten una agenda de reformas de políticas necesarias para el pleno ejercicio de los derechos a la educación de la niñez y adolescencia trabajadora”.²⁴ (sic.)

²³ B’OK’O, **Fortalecimiento de la participación política de las mujeres mayas**. Pág. 105

²⁴ CARE, CRS, DERTECH, “Que significa incidència para primero aprendo?,” 2004, <http://www.primeroprendo.org/generalidades> (5 de junio de 2006).



Se deduce entonces que incidencia es una forma de participación activa hacia determinada gestión, que trae consigo alguna actuación sin privación alguna a su realización. Más que una participación es una intervención dentro de una actividad, ya sea esta de tipo social, cultural, económico o político.

2.5.2. Mujer indígena.

Mujer es aquel ser humano de sexo femenino, contrario al masculino (hombre). El término mujer es utilizado para indicar las diferencias que existen entre ambos e identificar la clase de sexo que se tiene, encausado hacia varios puntos específicos como lo suelen ser: el de madre, esposa, joven, soltera y adolescente; papeles que lo único que suelen hacer es otorgarle un sobre nombre y muchas veces una limitante que impidan su buen desenvolvimiento dentro de la sociedad.

En su caso, la mujer indígena fue, es y seguirá siendo, un ser humano de mucha admiración, pues aún al haber sufrido diversas humillaciones desde los años de 1524, hasta la actualidad, han luchado para mantener viva su identidad, pues como las demás, es una persona de sexo femenino, que lo único que la diferencia de otras (ladinas) es su etnia y por ende el uso del traje e idioma que forma parte de su cultura milenaria; algo muy importante que cabe señalar, es que en ellas existen las mismas expectativas de vida, como lo son la superación personal.

Mujer indígena no solo quiere decir mujer con cultura, si no que su significado es mucho más amplio y va mucho más allá de toda expectativa humana.

2.5.3. Política.

“Política es el proceso y actividad, orientada ideológicamente, de toma de decisión de un grupo para la consecución de unos objetivos.

Las definiciones clásicas apuntan a definir como el ejercicio del poder en relación a un conflicto de intereses.

Son famosas las definiciones fatalistas de Carl Smitt de la política como juego dialéctico que tiene en la guerra su máxima expresión; o de Maurice Duverger como lucha o combate de individuos y grupos para conquistar el poder que los vencedores usarían en su provecho. Una perspectiva opuesta contempla la política en un sentido ético, como una disposición a obra en una sociedad utilizando el poder público organizado para unos objetivos provechosos para el grupo. Así las definiciones posteriores del término han diferenciado poder como forma de acuerdo y decisión colectiva de fuerza como uso de medidas coercitivas o la amenaza de su uso.²⁵ (sic.)

El concepto político tiene relación con el poder, pues ambos consisten en el gobierno de un Estado.

Y desde luego, al haber definido estos tres puntos importantes, se considera de manera indudable que la participación política de la mujer indígena en la sociedad guatemalteca, se encuentra en desventaja frente a la participación que tienen los hombres, ya que ellas suelen incidir en algunas ocasiones con un porcentaje menor al de ellos.

Es interesante saber por qué la mujer indígena incide en la vida política en menor cantidad que los hombres pues sus respuestas son origen de los múltiples errores emanados del conflicto armado interno, que trae como consecuencia la falta de participación política de la mujer en los asuntos del país. Veamos a continuación, las respuestas concretas a la interrogante:

- Sociedad patriarcal, pues se considera que la mayoría de personas actúa en base a un sistema patriarcal infundado desde el hogar, año tras año, donde varios de los valores se consideran orígenes de una cultura machista y racista que limita la incidencia de la mujer en la sociedad.

²⁵ Wikipedia Foundation, Inc., “Política – Wikipedia, la enciclopedia libre,” 2007, <http://es.wikipedia.org/wiki/pol%C3ADtica> (11 de marzo de 2006).

- Pobreza, factor primordial que influye en la mujer, limitándola a poder ser parte activa de la política, pues sus escasos recursos hacen que ella no ingrese a la misma, debido al poco conocimiento en dichos asuntos.
- Analfabetismo, tiende a ser un problema y a la vez un complemento de la pobreza, ya que se concentra mayormente en las áreas rurales del país en donde existe mayor población indígena con escasos recursos, siendo afectadas en su mayoría las mujeres, pues por el hecho de serlo se les limita a la educación.

Es necesario e importante verificar, cuáles han sido los motivos por los cuales, a ellas les ha sido difícil ocupar cargos públicos dentro del país:

:

- “La falta de una política nacional que promueva la participación y garantice el ejercicio de poder con equidad de género, y la ausencia de acciones a favor del desarrollo integral de dicho sector.
- Otro problema, la falta de acompañamiento a las mujeres que son electas, ya que no existe capacitación permanente ni la atención de los problemas que afectan su ejercicio”.²⁶ (sic.) Significa que a muchas de ellas luego de ser electas no se les brinda el apoyo necesario con relación a su cargo, y al contrario lo que muchos hacen es ignorarlas, ya que de las 335 municipalidades, casi sólo un 2% cuenta con una Oficina Municipal de la Mujer (OMM), pues consideran que ellas no podrán desempeñar bien sus funciones como tales.

Lo anterior es nada más uno de los panoramas reales y desagradables de la sociedad, debido a las varias guerras sufridas en el país, como lo fue la invasión española, que trajo consigo varios años de opresión, y la aún recordada guerra interna, origen de las más de tres décadas de represión, produciéndose desde entonces muchas diferencias sociales y culturales.

²⁶ Nineth Montenegro, “El desafío de la participación política de la mujer en Guatemala,” <http://www.idea.int/Publications/wip/loader.cfm?url=/commonpot/security/getfile.ctm&Page=4438> (30 de abril de 2006).

2.6. Actualidad de las mujeres indígenas.

La actualidad de las mujeres hoy, no es muy ventajosa como suele ser la de los hombres, ellas ocupan menos espacios en los puestos públicos e inciden en la vida política de diversas maneras en forma precaria; si ubicamos dentro de este panorama a la mujer indígena, vemos que ella suele participar aún en un menor porcentaje que la mujer ladina y es preocupante, pues se logra visualizar que se debe a la discriminación étnica, de la cual son objeto las mujeres indígenas.

En Guatemala, país reconocido constitucionalmente como multiétnico, 7 de cada 10 mujeres guatemaltecas pertenece a uno de los tres pueblos indígenas del país, (el pueblo maya, garífuna y xinca), y siendo mayoría el pueblo maya, aún no ha habido acceso con posibilidades justas para todas, a cargos públicos de decisión y conducción del Estado, con inclusión y pluralidad, y como ejemplo, en el municipio de San Pedro Sacatepéquez, del departamento de Guatemala, no ha habido mujer alguna al mando del pueblo, ni como miembra del concejo municipal.

Según un estudio realizado por el Centro de Reportes Informativos sobre Guatemala, estableció que en las elecciones de “1999, 1 mil 145 mujeres fueron postuladas a cargos municipales, de las cuales solo 135 fueron electas. Para el 2003 las postuladas fueron 2,430, siendo electas 167. Las 8 nuevas alcaldesas fueron electas entre 70 mujeres postuladas, es decir el 11% de candidatas a ese cargo resultaron elegidas. En Centro América, Guatemala es el país donde menos mujeres (2.1%) dirigen municipalidades.”²⁷ (sic.)

Durante las elecciones del 2003, de los 158 diputados nombrados para el Congreso de la República de Guatemala, 14 de ellas son mujeres, lográndose un aumento en las mismas, porque a comparación de los años anteriores se ve que el panorama es distinto.

²⁷ Centro de Reportes Informativos sobre Guatemala Miembro Asociado de la FELP, “Mujeres municipalistas Guatemala, 11 de octubre de 2004, http://www.cerigua.org/portal/observatorio/programasderadio/22programa_XXII.pdf (15 de marzo de 2006).



Como puede visualizarse la mujer ha ocupado cargos públicos como el de diputada al Congreso en muy pocas ocasiones, por ejemplo: durante el período de 1986 a 1991 el número de diputados fue de 100, de los cuales 7 de ellas fueron mujeres, con un porcentaje de participación del 7%; de 1991 a 1994 eran 116 los diputados, y de ellos 6 eran mujeres, con un porcentaje de participación del 5%; para 1994 a 1996 fueron 80 diputados, de los cuales 6 fueron mujeres, con un 7.5% de participación; durante los años 1996 a 2000, hubo 80 diputados, con una participación de 8 mujeres, que equivalió al 10% de presencia femenina; pero la más reciente, dada durante el año 2000 al 2004, hubo 113 diputados, de los cuales 8 fueron mujeres, con un 7% de participación.

La presencia femenina en el Congreso de la República ha crecido fabulosamente, y también sucedió lo mismo dentro de los puestos a alcaldesas de los distintos municipios del departamento de Guatemala, pues durante las elecciones de 1999 y 2004, ellas participaron más que los años anteriores, con un 23% de presencia femenina incrementada.

Se logró determinar que durante las elecciones 2003, la mujer incidió en la vida política. Quiere decir entonces que ha valido la pena toda la lucha que a lo largo de los años han mantenido las mujeres, pues el aumento se debe a su insistencia y permanencia, de lo cual se espera, sea beneficiosa para el pueblo sampedrano, pues al plasmar estos datos estadísticos, se hace con un solo propósito; el cual es incentivar a aquellas mujeres que guardan dentro de sí, una inquietud por ser alguien más dentro de la comunidad y que por diversos motivos no logran alcanzar.

En general, la participación de la mujer en la vida política es en cierto modo agradable a la vista de ellas, pues se ha podido verificar su incremento, aunque en poca cantidad; pero ha existido un aumento en el puesto a cargos públicos, aunque realmente como inicio del ejercicio de los derechos de las mujeres; el esfuerzo debe ser de todos, y desde las diferentes posibilidades, necesitando el reconocimiento de la aplicación de género, es decir, que tanto hombres como mujeres, pueden aplicar a todos los espacios, en igualdad de realidades y necesidades.



La situación de las mujeres, desde la perspectiva de participación política, debe cambiar y mejorar, aumentando el porcentaje de mujeres en la dirección de sus gobiernos locales y nacionales, para que hombres y mujeres ocupen los espacios que les corresponden, tales como lo son los de Presidente y Vicepresidente de la República, dejando de lado las limitaciones impuestas a las mujeres, y así esperarse el equilibrio y equidad para la armonía y bien común de manera real y justa a nivel nacional.



CAPÍTULO III

3. La mujer y su acceso a la legalidad.

Los derechos de cualquier mujer, así como los de la mujer indígena, se encuentran plenamente reconocidos por la Constitución Política de la República de Guatemala, Convenios, Tratados Internacionales y Leyes Ordinarias; pero la organización y acción social en puestos de dirección, aún se encuentra lejos de ser una realidad accesible para la mayoría de ellas, pues a pesar de existir un acceso mayor al recurso legal luego de la firma de los Acuerdos de Paz, la realidad es otra, y lo que se pretende para el presente capítulo, es conocer los derechos de ellas como mujeres, que tienen la facultad de elegir y ser electas, motivando desde su ser, más participación, pero ya no como lo hacían antes, que solamente ingresaban a las urnas y elegían a alguien, ¡ya no!. Ahora se trata de vincularlas, para que ya no sigan ocupando menos espacios, que puedan a través del presente capítulo conocer más de su realidad social, en lo concerniente a la legalidad.

Cambiar las diferencias de género, conociendo los derechos de las mujeres, no va resultar nada fácil, pues implica pretender cambiar varias cosas, como por ejemplo, las desventajas de ellas frente al acceso a la educación, trabajo, desarrollo, economía y progreso para la sociedad, no así, la situación de los hombres, ya que son ellos quienes como seres humanos deben de concienciar esta terrible situación, dejando de reflejar una falta de interés al no propiciar métodos adecuados de progreso con relación al género.

Lo que se trata de establecer a la larga, para la mayoría de la población, es traer a colación que la mujer tiene las mismas capacidades que las del hombre y que así mismo poseen habilidades demostradas en lo repetitivo de la desintegración familiar propiamente dicha, siendo madres solteras, adecuando sus actividades al 100% por 100%, tanto a su familia y trabajo; siendo el sostén económico y moral de aquéllos que dependen de ella, por lo que se encuentran al mismo nivel de capacidades, si en dado caso existieran duda de lo expresado en la presente, punto que algunas veces pasa desapercibido.



El sistema patriarcal ha desarrollado el machismo y con ello el límite de participación política, pues en algunos casos, varias mujeres quedan cortas a participar en partidos políticos y actividades sociales, argumentando ellos que es cosa de hombres, y que ellas deben realizar los quehaceres del hogar. Siendo así el problema debe de contrarrestarse, a través de leer y conocer los Artículos que a continuación se citan, todos con relación a la mujer y su acceso a la legalidad, creyendo positivo el abordaje de ello, sobre todo para llamar a la concientización y así continúe la mujer incrementando sus habilidades dentro de la sociedad.

Para ingresar y empaparse de los derechos políticos de todo guatemalteco y guatemalteca, se trata a continuación de enfocarlos específicamente en la mujer, pues en su caso particular son marginadas de los asuntos de los cuales pueden incursionar. Se tiene como principio la Constitución Política de la República, seguidamente las Leyes Ordinarias del país, todas relacionadas al tema.

3.1. Las Leyes Constitucionales de Guatemala establecen la igualdad entre mujeres y hombres.

En Guatemala existe mucha dificultad para los seres humanos ubicarse dentro de un marco de igualdad entre mujeres y hombres, pues los distintos roles de la vida hacen que exista cierta postura de desigualdad, imposibilitando a las mujeres poder visualizarse dentro del plano igualitario. Las diferencia, a que son objeto las mujeres ha sido resuelta, pues se hará referencia de varios Artículos que por muchos ciudadanos guatemaltecos quedan olvidados, o más bien tratan de ser encasillados y no permiten desempolvarlos, porque existe el temor a ser gobernados algún día por mujeres con capacidades increíbles de superación.

3.1.1. La Constitución Política de la República de Guatemala, base de igualdad para la mujer de hoy.

Con base en los acontecimientos que surgen dentro de los distintos pueblos indígenas,



se ve la necesidad de adentrarnos a temas que han sido modificados por la misma Constitución Política, pues con anterioridad, a las mujeres y específicamente indígenas, se les excluía de una manera general, más ahora son pocos quienes toman en cuenta dicha postura; pero veamos lo que establece la Ley Suprema del Estado al respecto:

“Artículo 4º.- De la libertad e igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tiene iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.”

Se puede observar que la Constitución Política de la República de Guatemala, en su parte dogmática, establece la igualdad entre hombres y mujeres, afirmando que todo ser humano posee los mismos derechos y obligaciones, no haciendo preferencia sobre determinado género.

Existen varias Convenciones que establecen la igualdad entre hombres y mujeres, como lo son: la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos Políticos de la mujer; y Leyes Ordinarias que también formulan al respecto como los son: la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar y la Ley de dignificación y promoción integral de la mujer.

Se puede afirmar entonces que la mujer goza de suficiente respaldo, por el acceso que se le otorga en la ley, con el simple hecho de establecer la igualdad que debe existir entre mujeres y hombres, pues igualdad significa misma clase, que quiere decir la no variación entre uno y otro en sus derechos y obligaciones.

3.1.2 El Convenio 169 establece la igualdad entre indígenas y no indígenas.

El Convenio 169 ha reconocido “que los derechos de los pueblos indígenas y tribales que han ocupado la faz de la tierra desde el principio de los tiempos, ha sido el resultado de un lento proceso de toma de conciencia de la comunidad internacional.”

Por lo antes mencionado, el Convenio ha venido a rescatar varias presunciones en contra de los indígenas guatemaltecos, siendo uno de ellos el siguiente:

“Artículo 3

1. Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculo ni discriminación. Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos.

Tanto indígenas como ladinos gozan de los mismos derechos y obligaciones sin exclusión de raza, sexo o color.”

3.2. Derechos de la mujer en asuntos políticos.

Hay que reconocer que lo que ha importado hasta ahora ha sido el verificar la incidencia de la mujer indígena en la vida política y las leyes que le permiten incorporarse dentro de dicha actuación, pues con anterioridad ellas se encontraban al margen de las elecciones generales en el país. Debe tenerse conocimiento de que “la reforma a la Constitución de 1945 concedió por primera vez la calidad de ciudadana a la mujer y ésta accedió al derecho de sufragio. Empero, se excluyó a la mujer analfabeta quien tuvo que esperar hasta 1965 para que dicho derecho se le reconociera”,²⁸ (sic.) y siendo así esa desagradable historia, en la actualidad lo que se pretende alcanzar ahora es activar más en las esferas de la vida política, y de la que aún muchas de ellas están lejos de lograr, pues la mujer es excluida por varios motivos siendo el más grande el ser mujer.

²⁸ Nineth Montenegro,... **Ob. Cit;**

La mujer puede elegir y ser electa, algo que en su mayoría, es difícil de comprender, pues los habitantes varones de Guatemala se encuentran acostumbrados a dar las órdenes y decidir muchas veces por la mujer. Ser electa y dirigir los destinos de los demás es algo que a la larga resulta difícil, pero que no es limitado por nuestra legislación, es decir que la mujer también puede desempeñar y dirigir una nación. Veamos lo que la misma Constitución Política de la República establece al respecto:

“Artículo 135.- Deberes y derechos cívicos. Son derechos y deberes de los guatemaltecos, además de los consignados en otras normas de la Constitución y leyes de la República, los siguientes:

- b) Elegir y ser electo;
- d) Optar a cargos públicos...”

Pero puede quedar aún mucho más claro, al ir conociendo cada una de las leyes que a continuación se mostrarán, logrando hacer nacer dentro de la mujer, un ser humano más participativo, tal y como debió haber sido desde los inicios de la creación.

3.2.1. Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Dentro de esta Ley Constitucional, vemos también una relación de los derechos y deberes otorgados para todos los guatemaltecos, sin excluir drásticamente a determinado género (mujer), pues ello limitaría su participación, y se encontrarían entonces, frente a un obstáculo mayor

“Artículo 3º.- (Reformado por los Artículos 1 del Decreto 74-87 y 1 del Decreto 10-04 ambos del Congreso de la República). Derechos y deberes de los ciudadanos. Son derechos y deberes inherentes a los ciudadanos:

- c. Elegir y ser electo.
- e. Optar a cargo público...”



Lo anterior establecido, han sido solo algunos Artículos de suma importancia, tanto para la mujer de todo el territorio nacional, como para las mujeres indígenas del municipio de San Pedro Sacatepéquez, del departamento de Guatemala, ya que a ellas les ha sido muy difícil incidir dentro de la vida política y poder fungir como alcaldesas, síndicas o concejales y más aún, ocupar cargos públicos dentro del Estado o puestos relevantes dentro del país, pues ellas pueden no solo elegir si no llegar ha ser electas.

Seguidamente mencionaremos cada uno de los Convenios, Tratados Internacionales ratificados por Guatemala y Leyes Ordinarias que permiten construir en la mujer indígena y ladina acceso a la vida política, pretendiendo buscar para ellas un respaldo y acompañamiento durante todas las etapas de su vida, ya que las leyes tratan de construir un mundo más equitativo.

3.2.2. Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

“Artículo 5.

En conformidad con las obligaciones fundamentales estipuladas en el Artículo 2 de la presente Convención, los Estados partes se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente en el goce de los derechos siguientes:

- c) Los derechos políticos, en particular el de tomar parte en elecciones, elegir y ser electo, por medio del sufragio universal e igual, el de participar en el gobierno y en la dirección de los asuntos públicos en cualquier nivel, y el de acceso, en condiciones de igualdad a las funciones públicas.”



3.2.3. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

“Parte II

Artículo 7

Los Estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- c) Votar en todas las elecciones y referéndum públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
- d) Participar en la formulación de políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales.
- e) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.”

3.2.4. Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer.

“Artículo 4.

Deberán adoptarse todas las medidas apropiadas para asegurar a la mujer en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna:

- a) El derecho a votar en todas las elecciones y a ser elegible para formar parte de todos los organismos constitucionales mediante elecciones públicas;
- b) El derecho a votar en todos los referéndum públicos;
- c) El derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas.

Estos derechos deberán ser garantizados por la legislación.”

3.2.5. Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.

“Artículo II

Las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, en condiciones de igualdad con los hombres, sin discriminación alguna.

Artículo III

Las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.”

3.2.6. Ley de dignificación y promoción integral de la mujer.

“Artículo 23. Fortalecimiento de la participación de la mujer en las esferas del poder. Para determinar que en todas las formas del ejercicio del poder, se establezcan y garanticen oportunidades de participación a la mujer, el gobierno de la República:

- a) Promoverá mecanismos efectivos temporales y graduales en su texto, para lograr la plena participación política de las mujeres.
- b) Promoverá mecanismos que garanticen la participación de las mujeres en todas aquellas instancias de representación paritaria a nivel nacional regional o local, especialmente en los Consejos de Desarrollo, y en comisiones establecidas por la ley, temporales o permanentes.
- c) Promoverá medidas jurídicas para que en las organizaciones e instituciones públicas, y sociales, y en todos los niveles de decisión y de ejecución, exista representación de las mujeres, incluyendo mujeres mayas, garífunas y xincas.



- d) Respetará impulsará, apoyará y legalizará las organizaciones de mujeres del campo y la ciudad.”

3.3. El Código Municipal no limita a la mujer poder ejercer un cargo dentro de su localidad.

El Código Municipal también hace mención de los derechos y obligaciones de los vecinos, misma que resulta beneficiosa para la mujer.

“Artículo 17.- Derechos y obligaciones de los vecinos. Son derechos y obligaciones de los vecinos.

- a) Ejercer los derechos ciudadanos de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

- b) Optar a cargos públicos municipales.”

En este caso, lo que más nos interesa, es solamente las dos literales, ya que cualquier persona puede optar a cargos municipales y que a la larga pueden llegar hacer ocupados tanto por hombres como por mujeres, claro que cumpliéndose con los requisitos que a continuación veremos:

“Artículo. 43.- Requisitos para optar al cargo de alcalde, síndico o concejal. Para ser electo alcalde, síndico o concejal se requiere.

- a) Ser guatemalteco de origen y vecino inscrito en el distrito municipal.
- b) Estar en el goce de sus derechos políticos.
- c) Saber leer y escribir.”

Debido a lo anterior expuesto, vemos que no existe limitante para que la mujer pueda ejercer algún puesto como el de alcaldesa, síndica o concejala, pero ha decir verdad la

realidad es otra, ya que lo que impide que la mujer los pueda ocupar son otras circunstancias, como lo son, la discriminación de género y etnia.

También vemos la existencia de ciertas prohibiciones para no poder ocupar estos puestos, y de los cuales se puede afirmar con seguridad que pueden ser ocupados tanto por mujeres como por hombres, pues sus prohibiciones no son discriminatorias.

“Artículo 45.- Prohibiciones. No pueden ejercer las funciones de alcalde, síndico o concejal:

- a) El inhabilitado judicialmente por sentencia firme por delito doloso o sujeto a auto de prisión preventiva.
- b) El que directa o indirectamente tenga parte en servicios públicos, contratos, concesiones o suministros con o por cuenta del municipio.
- c) El deudor por fianza o alcances de cuentas a los fondos municipales.
- d) Cuando exista parentesco dentro de los grados de ley entre los electos. Si el parentesco fuere entre el alcalde y uno de los síndicos o concejales, se tendrá por electo al alcalde. Si fuere entre otros miembros del concejo municipal, se, tendrá por electo al síndico o concejal que tenga a su favor la adjudicación preferente, llenándose ipso facto la vacante que se produzca por ese motivo, en la forma que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Si posteriormente a la elección el alcalde, el síndico o el concejal resultaren incluidos en cualquiera de las prohibiciones de este artículo, una vez comprobada plenamente, el concejo municipal declarará vacante el cargo y solicitará al Tribunal Supremo Electoral la acreditación del sustituto.”



3.4. Realidad nacional.

Se ha tratado de establecer de múltiples formas la presencia que tiene la mujer en las leyes guatemaltecas, y lograr reconocer a toda costa los derechos de ellas como lo suelen ser los de cualquier ser humano que vive y que siente.

Al adentrarnos a distintos recursos legales con los que cuenta el ciudadano guatemalteco, se pudo verificar que la realidad es otra, pues aún existiendo leyes que garanticen la participación política de las mujeres y en su caso indígenas, su incursión en el ejercicio del poder municipal que es lo que interesa, es otro, pues cabe señalar que la mujer tiene una incidencia política aún muy escasa, ya que destaca el desconocimiento de ellas hacia las normativas y la poca inversión en las mismas para el logro de su desarrollo integral. El Estado ha reconocido que aún la participación de la mujer en la toma de decisión y a ocupar puestos públicos, se encuentra muy lejos de ser un logro alcanzado, debido al desconocimiento que existe por parte de la mayoría de guatemaltecos. Al establecer algunas de las leyes de suma importancia, se hizo con el objetivo de dar a conocer que los derechos existen y que lo único que falta es su incursión y promoción.



CAPÍTULO IV

4. La mujer indígena y su incidencia dentro de la municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, del departamento de Guatemala.

4.1. Conociendo el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala.

San Pedro Sacatepéquez, del departamento de Guatemala, es un municipio distinto a otros en sus costumbres, pero igual a otros en sus habitantes, ya que la mayoría de ellos es indígena. Goza de ricas tradiciones, que hacen mantener viva su identidad; su feria titular se celebra el 29 de junio en honor a San Pedro Apóstol, y su platillo típico es el pinol, consistente en una especie de caldo acompañado de una porción de carne; dentro de la celebración de la feria titular se elige a la reina del pueblo, más conocida como Flor Sampedrana. El traje que portan las mujeres, es un güipil tejido a mano con múltiples colores, acompañado de un corte color azul oscuro con franjas blancas, elaborado con máquinas especiales para la fabricación de la misma; el corte es acompañado de una faja con iguales características a la del güipil, es decir que también se elabora a mano. Los hombres en la actualidad no utilizan traje típico alguno, pero se dice que unos cien años atrás, ellos portaban una camisa y pantalón de manta, acompañado de un sombrero y una faja roja que era utilizado como cinturón. Los idiomas que se hablan son dos, uno es el kaqchiquel, y otro el español, siendo el segundo el que predomina en la región, debido a los múltiples señalamientos a que son objeto sus habitantes al momento de viajar para la ciudad, y por lo tanto, prefieren no dominarlo y así no ser tachados por los demás (ladinos), como “indios”.

4.1.1. Ubicación geográfica.

“El municipio de San Pedro Sacatepéquez, se encuentra situado en la parte Oeste del departamento de Guatemala, en la Región I o Región Metropolitana. Se localiza en la latitud 14° 41' 06” y la longitud 90° 38' 32”. Limita al Norte con el municipio de San Juan Sacatepéquez (Guatemala); al Sur con el municipio de Mixco (Guatemala); al Este con el

municipio de Chinautla (Guatemala); y al Oeste con los municipios de Santo Domingo Xenacoj y Santiago Sacatepéquez (Sacatepéquez). Cuenta con una extensión territorial de 30 kilómetros cuadrados, y se encuentra a una altura de 2,101.66 metros sobre el nivel del mar, por lo que generalmente su clima es frío. Se encuentra a una distancia de 25 kilómetros de la cabecera departamental de Guatemala.²⁹ (sic.) La carretera que conduce a la misma se encuentra asfaltada.

4.1.2. Descripción territorial.

San Pedro Sacatepéquez, del departamento de Guatemala, se encuentra ubicado dentro de un bello paraje, y a su alrededor varias montañas que la hacen única en la región. Cuenta con varias casas construidas la mayor parte de ellas con block. Las calles están pavimentadas, a excepción de la calle principal, que se encuentra asfaltada, pues ella conduce de la ciudad capital al municipio, y del municipio a San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala, a solo 5 kms, San Pedro Sacatepéquez de San Juan Sacatepéquez. La Iglesia Católica se ubica en el centro de la población y frente a ella el parque central. El mercado municipal se encuentra debajo del parque, y la municipalidad frente a él. También cuenta con un campo de foot ball, ubicado en la parte alta de la población; la Policía Nacional Civil no se ausenta de cumplir con sus obligaciones para con la población, así como el cuerpo de Bomberos Municipales, que desde su ingreso a la localidad ha sido beneficio para la comunidad. Existen varios centros educativos, tanto públicos como privados. “La Cabecera municipal denominada San Pedro Sacatepéquez, tiene categoría de pueblo y se encuentra dividida en las siguientes zonas: zona 1, Morazán; zona 2, San José; zona 3, Ermita; zona 4, Barrios;³⁰” (sic.) y zona 5, Laguna Seca, zona que no tiene mucho tiempo de haber existido. “Tiene tres aldeas: Buena Vista, Chillaní y Vista Hermosa.”³¹ (sic.) Las aldeas se ubicadas a varios kms, del municipio.

²⁹ Instituto Nacional de Estadística, **Censo 2002.**

³⁰ Instituto Nacional de Estadística,... **Ob. Cit;**

³¹ **Ibid.**

4.1.3. Descripción habitacional.

“Según el Censo 2002, realizado por el Instituto Nacional de Estadística INE, se estableció que el número de habitantes de la población de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala es de 31,503, de los cuales 15,560 son hombres y 15,943 son mujeres.”³² (sic.) En la actualidad más del 50% de la población es indígena.

4.1.4. Gobierno municipal.

En la actualidad la corporación municipal del municipio se encuentra conformada por 11 integrantes, siendo y nombrados de la siguiente manera:

Corporación municipal 2004 – 2008.

- | | |
|-------------------------------|------------------------|
| • Florentín Boror Túnche | Alcalde |
| • Guadalupe Ajcúc Xuyá | Síndico I |
| • Luís Tocay | Síndico II |
| • Mario René Tepeú Canel | Síndico suplente |
| • Joel Ajcíp Cotuc | Concejales I |
| • Martín Choc Chuquiej | Concejales II |
| • José Armando Ajcíp Chuquiej | Concejales III |
| • Salomé Buch Tol | Concejales IV |
| • Susano Buch Oxcal | Concejales V |
| • Adrián Pocón Tocay | Concejales suplente I |
| • José Rolando Pocón Monroy | Concejales suplente II |

³² Ibid.

4.2. ¿Ha incidido la mujer indígena dentro de la municipalidad en algún puesto, como el de alcaldesa, síndica o concejala?

La población del municipio de San Pedro Sacatepéquez, del departamento de Guatemala, es habitado en su mayoría por indígenas y por mujeres, verificándose que muchas de ellas aún se encuentran lejos de ocupar puestos en la comuna, debido a la discriminación de género; y no es el único panorama que se visualiza, ya que varias de ellas fueron educadas bajo un sistema patriarcal en donde regularmente se dice que quien debe estudiar y ser alfabeto es el hombre, porque él es quien en un tiempo determinado alimentará a su familia como jefe del hogar, y que la mujer no debe estudiar porque ella solamente será ama de casa.

El sistema patriarcal fue inculcado desde hace varios años atrás, pues en la actualidad varias mujeres estudian, pues el sistema ha cambiado en cierto grado, lográndose tener otro panorama, pero lo que se ha mantenido igual es su no participación en puesto como el de alcaldesa, síndica o concejala, ya que desde la existencia de los partidos políticos y personas que ostentan cargos en la municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala, no ha habido participación de la mujer indígena dentro de dichos asuntos, y si los ha habido, es solo como afiliadas y colaboradoras, pues solo durante las elecciones de 1999 hubo dentro de un partido político una mujer indígena incorporada como postulante al puesto de concejala, dentro del partido FDNG y del cual no se obtuvo mayor satisfacción por el poco apoyo que se le brindó de parte de la población.

Pero para tener una visión más amplia de la participación que ha tenido la mujer dentro del municipio, se ha elaborado un listado de las distintas corporaciones municipales de los 4 gobiernos anteriores al actual, con el objeto de poder verificar la incidencia de la mujer en los cargos de comuna.

Corporación municipal, según adjudicación de 1985.

- Marco Antonio Archila Pineda Alcalde
- Zenón Peinado Chile Síndico



- Santiago Desiderio Pocón Tol Concejal I
- Luis Chuquiej Granados Concejal II

Corporación municipal, según adjudicación de 1990.

- Eulogio de León Ajín Alcalde
- Félix Patzán Canel Síndico I
- Demetrio Boc Chile Síndico II
- Carlos Manuel Monroy Chuquiej Síndico suplente
- Hilário Tepeú Oxcal Concejal I
- Luciano Monroy Xuyá Concejal II
- Pedro Buch Granados Concejal III
- Juan Granados León Concejal IV
- Dionisio Ajín Monroy Concejal suplente I

Corporación municipal, según adjudicación de 1994.

- Pedro Ley Vásquez Alcalde
- Francisco Javier Ajcíp Chuquiej Síndico I
- Francisco Javier Boj España Síndico II
- Edgar Apixolá Monroy Síndico suplente I
- Bernardino Granados Tepeú Concejal I
- Pedro Guacamaya Túnche Concejal II
- Esteban Pocón Chuquiej Concejal III
- Carlos René Pocón Xuyá Concejal IV
- Leonel Chuquiej Granados Concejal suplente I



Corporación municipal, según adjudicación de 1999.

- | | |
|--------------------------------|----------------------|
| • Edgar Ajcíp Tepeú | Alcalde |
| • Pedro Rómulo Monroy Granados | Síndico I |
| • Julio Boc Chitay | Síndico II |
| • José Rolando Pocón Monroy | Síndico suplente |
| • Carlos Guacamaya Pirir | Concejal I |
| • Pedro Puluc Sabán | Concejal II |
| • Inés Sabán Cotzajay | Concejal III |
| • Fidel Archila Monroy | Concejal IV |
| • Mauricio Chuquiej Granados | Concejal V |
| • Felino Sabán Escobar | Concejal suplente I |
| • Carlos Gonzalo Peinado Pop | Concejal suplente II |

Como se pudo constatar, la mujer no ha ostentado puesto alguno dentro de la municipalidad durante los 4 gobierno anteriores, y se visualiza lo mismo dentro del gobierno actual, pues dentro de los partidos políticos legalmente inscritos que han existido, no ha habido participación de mujer alguna por el hecho de considerarla menos que al hombre, ya que muchas veces, la exclusión y discriminación, hace que ellas no salgan de la rutina de seguir siendo, hijas, estudiantes, amas de casas o trabajadoras, por lo que deciden callar sus voces por el temor a ser divulgadas y quedar en ridículo dentro de la sociedad.

En la actualidad si se preguntara, que mujer quisiera ocupar un puesto de esa magnitud, veríamos entonces las manos alzadas de muchas de ellas, debiendo ser un buen momento para acabar con el sistema de exclusión inculcado por nuestros antepasados años atrás, ya que la mujer es símbolo de vida, que significa que sus expectativas a la misma son muy altas, y las metas son alcanzadas por la mayoría de ellas, pues se dice que son decididas y emprendedoras.



4.3. Interpretación de encuesta realizada a mujeres indígenas, relacionada con la incidencia que ellas han tenido dentro de la población en la vida política.

Las encuestas han sido elaboradas dentro del municipio de San Pedro Sacatepéquez, del departamento de Guatemala, contestada por mujeres indígenas, comprendida dentro de las edades de 20 y 50 años.

Se tiene como fin primordial verificar si alguna mujer indígena ha ostentado un cargo dentro de la municipalidad como alcaldesa, síndica o concejala, y así mismo se trata de hacer que la población sampedrana tome conciencia que una mujer dentro de un puesto público puede alcanzar logros por su valentía y decisión, y que si no se ha obtenido dicho objetivo es debido a las múltiples exclusiones que se les hace a las mujeres por el solo hecho de serlo y luego por ser indígenas.

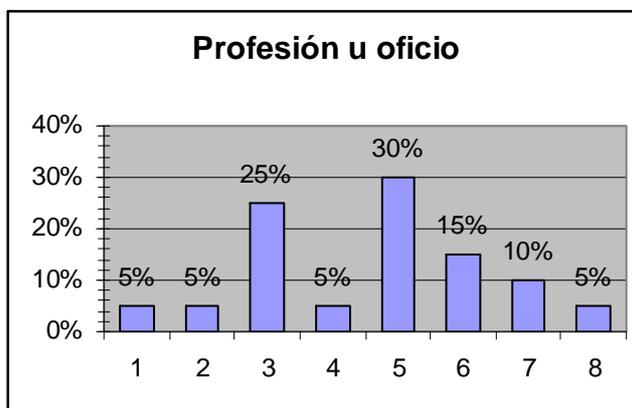
También se pretende establecer aspectos que ayuden a la mujer indígena poder construir juntamente con el hombre un marco igualitario de género y así estar al mismo nivel al que se encuentran ellos, ya que la comunidad sampedrana se encuentra en un alto grado de desigualdad y desequilibrio, aunque a simple vista no logra visualizarse, pues los mismos hombres tratan de ocultarlo a través de medidas acorde a sus intereses.

Se pretende verificar aspectos positivos y negativos susceptibles de corrección y aprendizaje, que logren un panorama distinto para la población, logrando obtener en un futuro, cambios drásticos de identidad y género, para que aquellas que dejaron de portar su traje regional vuelvan a portarlo, pero con satisfacción, ya que en la actualidad se ha ido perdiendo ambos asuntos, por el poco intereses de los habitantes hacia el tema, y no consiste en buscar un culpable, ya que ello se debe al desconocimiento que muchos de los habitantes del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala, tienen con relación a la cultura maya, y que para ser conocida debe primero que nada ser fomentada por las mismas autoridades, a través métodos adecuados a su conocimiento y divulgación.

4.3.1. Presentación de gráficas

01. ¿A qué se dedica?

Gráfica No. 01



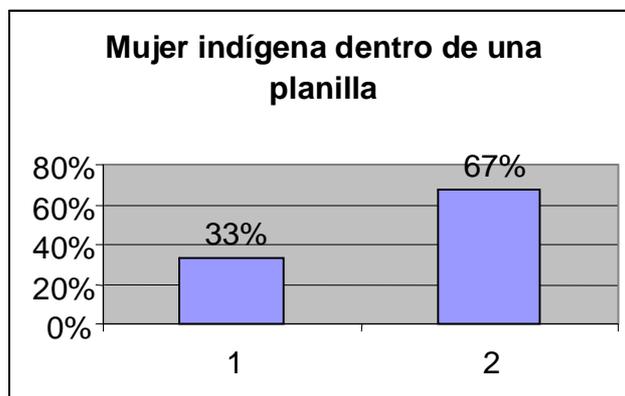
Fuente: Encuesta realizada a mujeres indígenas: (agosto, 2006)

Como se puede verificar en la primera gráfica, vemos el porcentaje de las distintas profesiones y oficios que tienen las mujeres indígenas de San Pedro Sacatepéquez, del departamento de Guatemala, y que de distintas maneras ellas también expresaron su opinión con relación al tema abordado; por ejemplo un 5% de las mujeres indígenas se dedica a la profesión de secretaria, otro 5%, ejerce el oficio de tejer, un 25% se dedica al comercio, otro 5% estudia, el 30% es maestra, un 15% es ama de casa, un 10% es perita contadora y el 5% restante es bachiller en ciencias y letras.

02. ¿Conoce a alguna mujer indígena que haya integrado una planilla de un partido político?

Sí No

Gráfica No. 02



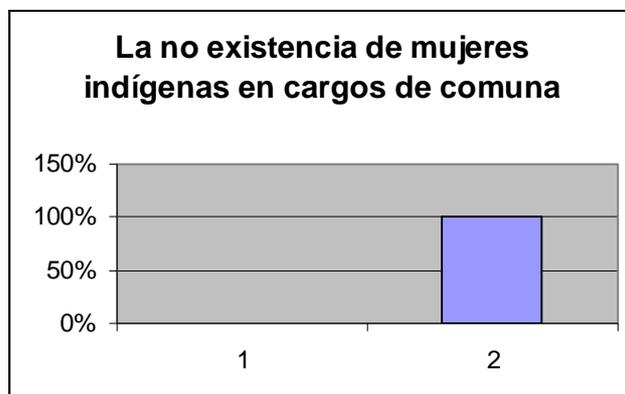
Fuente: Encuesta realizada a mujeres indígenas: (agosto, 2006)

Dentro de la población, como pudo corroborarse a través de la encuesta realizada, ha habido poca participación de las mujeres dentro de una planilla para un cargo público, pues el 33% respondió que sí, han conocido a una mujer indígena postulada para un cargo, y fue el caso de Lilian Marleni Guamuch, quien no obtuvo mayor resultado debido a que los hombres al escuchar sus discurso durante los mitin, decían: “anda lava trastos”. El 67% restante respondió que jamás han tenido conocimiento de que alguna mujer indígena estuviese postulada para un cargo dentro de su municipio, y si las ha habido, ellas lo desconocieron en su momento, debido al poco interés en darlas a conocer.

03. ¿Tiene conocimiento de que haya existido dentro del municipio alguna mujer indígena fungiendo como alcaldesa, síndica o concejala?

Sí No

Gráfica No. 3



Fuente: Encuesta realizada a mujeres indígenas: (agosto, 2006)

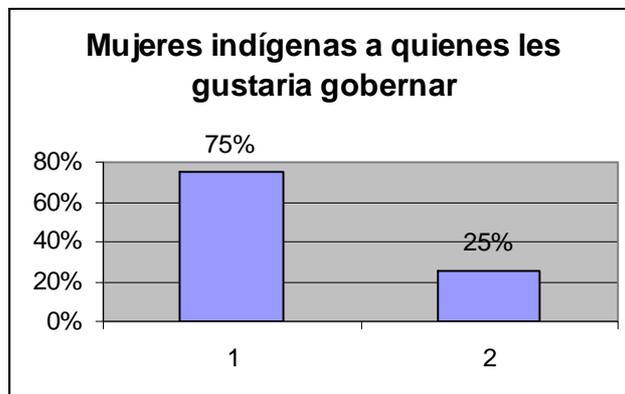
Dentro de la población sampedrana, como es bien sabido por los datos proporcionados, nunca ha existido alguna mujer ostentando el puesto de síndica o concejala, mucho menos el de alcaldesa; el 100% de las mujeres encuestadas decía entre suspiros: desde que tengo uso de razón nunca he visto a una mujer dentro de la corporación municipal, simple y sencillamente ocupan puestos inferiores a los que ocupan en su mayoría los hombres.

04. ¿Le gustaría ostentar algún puesto de estos?

Sí No

¿Por qué? _____

Gráfica No. 04



Fuente: Encuesta realizada a mujeres indígenas (agosto, 2006)

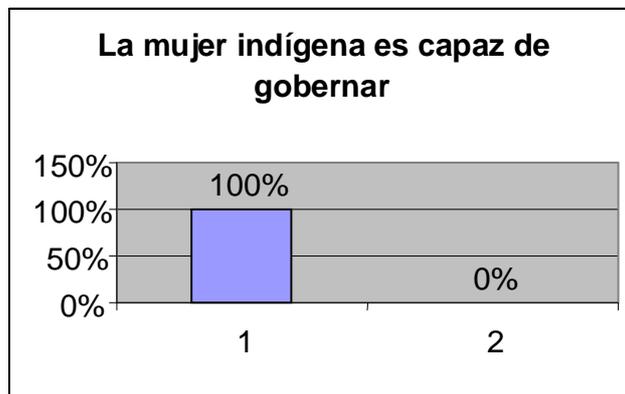
El 75% de las mujeres indígenas encuestadas respondió que si, les gustaría ostentar algún puesto relevante, ya que ellas desean demostrar que son capaces al igual que los hombres, pero no se les ha dado la oportunidad de acceder a tales asuntos debido a su tendencia maya, y porque son mujeres. El 25% restante respondió que no, debido a que en la población existe mucho machismo y una de ellas escuchó durante algunas elecciones anteriores cuando una joven incorporo una planilla, varias críticas, y que ellas no prefieren incorporarse a los asuntos políticos por temor a ser divulgadas.

05. ¿Cree capaz que una mujer indígena pueda gobernar este municipio?

Sí No

¿Por qué? _____

Gráfica No. 05



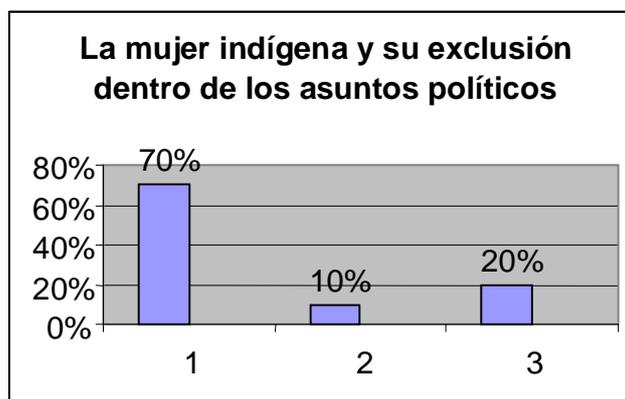
Fuente: Encuesta realizada a mujeres indígenas: (agosto, 2006)

El 100% de las mujeres indígenas respondió que si; la población sampedrana puede llegar hacer gobernada por una mujer indígena y creen que ellas lo harían mejor, ya que son más concientes de los problemas de la población y conocen más afondo la situación, pero el único problema es que los hombres no les han dado las oportunidades necesarias para demostrarlo. Otras respondieron que como la mayoría juega un papel muy importante dentro de su familia, quizá sean más colaboradoras y ahorradoras del gasto público.

06. ¿La mujer indígena es excluida o ella se excluye de los asuntos políticos?

Es excluida Ella se excluye Ambas

Gráfica No. 06



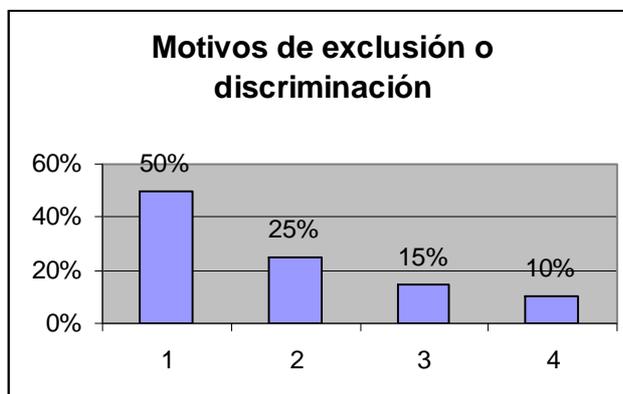
Fuente: Encuesta realizada a mujeres indígenas: (agosto, 2006)

Regularmente la mujer indígena es excluida o discriminada, fue la respuesta del 70% de mujeres encuestadas, un 10% adujo que ellas se excluyen por temor a no ser aceptadas con buenos ojos, el 20% restante respondió que se dan ambas situaciones, ya que como es bien sabido ellas son discriminadas por ser mujeres; asimismo, creen que al momento de ingresar serán rechazadas rotundamente, por lo que prefieren ni intentarlo.

07. ¿Cuáles considera usted que hayan sido los motivos por los cuales a la mujer indígena se le excluya o discrimine de los asuntos políticos?

1. _____ 2. _____ 3. _____

Gráfica No. 7

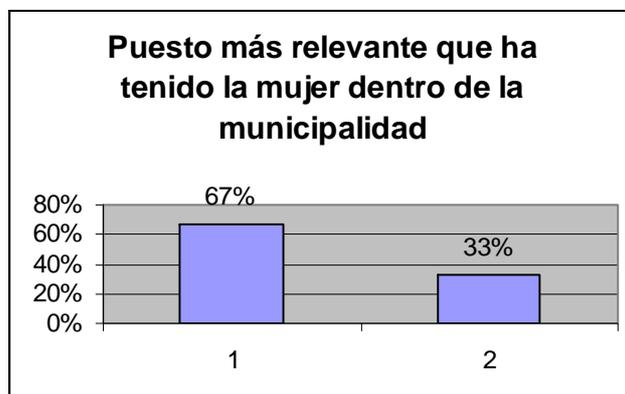


Fuente: Encuesta realizada a mujeres indígenas: (agosto, 2006)

Las respuestas fueron muy acertadas ya que el 50% de las mujeres respondió que a ellas no se les toma en cuenta por su género (mujer), el otro 25% agregó que porque son indígenas y que los hombres temen ser gobernados por una mujer que porte un traje típico; un 15% respondió que en su caso particular no le dan espacio alguno por los hijos y luego el 10% restante argumentó que la población no deja de ser machista y por consiguiente no son tomadas en cuenta.

08. ¿Cuál ha sido el puesto más relevante que ha tenido la mujer indígena dentro de la corporación municipal?

Gráfica No. 8



Fuente: Encuesta realizada a mujeres indígenas: (agosto, 2006)

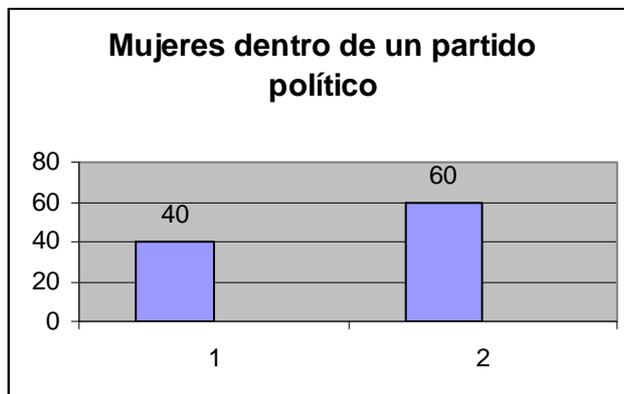
Es una pregunta que causó sentimiento de superación en la mujer, pues varias de ellas han sido parte de la corporación municipal solamente como asistentes de alcalde, y que no se habían detenido a pensar que no ha sido un gran logro; el 33% restante respondió que nunca han tenido conocimiento hasta que puesto ha logrado incursionar la mujer indígena dentro de la municipalidad, pero algo que les preocupa es que no han podido incidir en la vida política de San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala, como ellas lo desean y que esperan activar más en los próximos comicios.

09. ¿Ha sido parte alguna vez de un partido político?

Sí No

Puesto: _____

Gráfica No. 9



Fuente: Encuesta realizada a mujeres indígenas: (agosto, 2006)

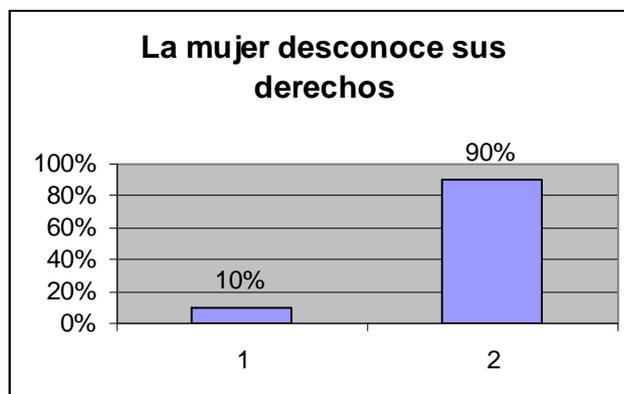
La mujer indígena de San Pedro Sacatepéquez, solamente ha jugado un papel de colaboración dentro de los partidos políticos ya que la mayoría solo es afiliada, según fue la respuesta del 40%, afirmando que su estadía dentro de los mismos no ha sido de gran beneficio, ya que solo colaboran para incorporar a más personas y así poder seguir siendo los hombres, los primeros en gobernar. En su caso el 60% restante estableció que no han sido parte de los partidos políticos ya que los padres o esposos les dicen que es cosa de hombres y que ellas tienen muchas cosas que realizar dentro del hogar.

10. ¿Qué derechos políticos identifica que la ley reconoce para las mujeres en asuntos políticos?

a. _____ b. _____ c. _____

No sé

Gráfica No. 10



Fuente: Encuesta realizada a mujeres indígenas: (agosto, 2006)

En sí, la mayoría de mujeres desconoce sus derechos, tal y como se pudo constatar durante la encuesta realizada, ya que solamente un 10% de las mujeres respondió que conoce un derecho y es el de igualdad, y el 90% restante no conoce ningún derecho, ni siquiera el de igualdad.



4.3.2. Análisis interpretativo de los distintos puntos de vista de las mujeres indígenas de San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala, con relación a su poca incidencia en la vida política.

- Aspectos positivos de la participación política de la mujer y motivos reales para ser tomadas en cuenta dentro de su comunidad:

La respuesta de las mujeres que han incorporado partidos políticos dentro de la población hizo que ellas se vean ubicadas dentro de un avance para la sociedad, pues en un momento dado varias logran sus objetivos, el cual es el de activar y ser tomadas en cuenta por los demás, aunque como colaboradoras; otras más laborando dentro de la municipalidad vieron con buenos ojos su superación y sobre todo, su apoyo para la nación.

- a. El tema político ha sido uno de los temas más desarrollados, pero pocos lo han enfocado hacia las mujeres, sin tomar en consideración que hace crecer en ellas un espíritu emprendedor.
- b. Se demuestra la capacidad que en las mujeres existe y la decisión de cambiar el panorama de la nación, sólo con el hecho de oírlas hablar al respecto.
- c. La incidencia de las mujeres en la vida política hace que ellas se sientan realizadas e importantes para la sociedad.
- d. Permite verificar a fondo los distintos problemas y darles una solución adecuada, conforme a las necesidades.
- e. Hace nacer en ellas un coraje de lucha por su país, visualizándose dentro de un futuro distinto en donde puedan ser capaces de vencer obstáculos que en la actualidad limitan su participación.

- f. Se les coloca en un plano de igualdad frente a los hombres con el solo hecho de estar dentro de la municipalidad pues se ha dado un paso mínimo al haberlas incorporado.
 - g. El hecho de haber nacido mujer y pertenecer a una etnia las motiva y llena de satisfacción, pues mantienen con orgullo su identidad.
 - h. Permiten establecerse metas, como las de superación académica, moral y social.
 - i. Se sienten responsables y comprometidas a demostrar que las mujeres tienen las mismas capacidades que las de los hombres y que así mismo pueden con su presencia incorporar a más mujeres y hacerles ver a los demás que todas tienen las mismas inquietudes y los mismos niveles de superación.
- Aspectos negativos que limitan la participación política de la mujer indígena, dentro de su localidad:

Desde el punto de vistas de varias mujeres indígenas, pudo constatarse que en el caso de aquéllas que se encuentran al margen o no han ingresado dentro un partido político durante toda la trayectoria de su vida, ven con tristeza la escasez con la que las mujeres participan en los asuntos políticos de la localidad, pues ello se debe al machismo, secuela de varios años de opresión.

- a. El hecho de haber nacido mujer no las entristece, pero si las limita para no poder actuar de manera libre.
- b. Se les obliga a tener que vivir bajo el mando del esposo o padre de familia, pues pueden llegar a ser divulgadas y quedar como malas dentro de la comunidad al ser denominadas como mujeres bravas.
- c. El que los hombres gobiernen el municipio y no permitir que la mujer pueda ocupar un puesto de tal magnitud al no apoyarla al momento en que se encuentre



dentro una planilla para un cargo, hace que el panorama pueda seguir igual durante un largo tiempo, mientras no exista una forma de cambio que pueda ayudarlas y solventar su situación.

- d. El machismo que se vive dentro de la población las limita, y hace que ellas queden solo como espectadoras de los asuntos políticos y sociales que se suscitan dentro de la población.
- e. La discriminación las encasilla y la sociedad nada hace al respecto para que el panorama sea distinto, al contrario, se ve con tristeza el poco interés por parte de quienes gobiernan la localidad.
- f. Todo ello ha influido para que ellas no luchen por su superación personal, pues sus voces no son escuchadas y prefieren, como hasta ahora quedar al margen de los asuntos políticos.
- g. No se les permite realizarse como seres humanos y en su caso particular como mujeres.
- h. Se les orilla a la no superación como profesionales, influyendo en el rendimiento académico de las cuales muchas de ellas ahora son protagonistas.
- i. Tienden a quedarse solo como amas de casa y no poder ser parte activa de los acontecimientos sociales.



CONCLUSIONES

1. El Estado reconoce y protege los derechos de las mujeres, a través de la Constitución Política de la República y leyes ordinarias, así como los Convenios y Tratados Internacionales ratificados por Guatemala, estableciendo dentro de sí, el derecho de igualdad, así como la incursión de ellas dentro de los asuntos políticos.
2. La mujer, es el ser humano más vulnerable de todo el país luego de los niños; pues suelen incidir dentro de la sociedad en forma precaria, contraria a la de los hombres, según lo económico, social, cultural y político.
3. La incidencia de la mujer indígena en la vida política ha sido un punto de partida para algunos activistas de Guatemala, incorporados dentro de organizaciones mayas, cuyo objetivo trata de establecer métodos adecuados para que goce de los derechos que en la ley se encuentran enmarcados, relacionados a los asuntos políticos.
4. Dentro de los aspectos negativos relacionados con la incidencia que tiene en la vida política la mujer indígena de San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala, no se alcanza los niveles de participación que tiene los hombres. Es algo que las aqueja, pues ellas ocupan sus tiempos libres en los quehaceres del hogar, mientras que ello podría ser un buen punto de preparación para incursionar políticamente dentro de la sociedad.
5. La mayoría de mujeres sampedranas vive bajo la sombra de la discriminación, aunque los hombres establezcan que no existe dicho problema, debido a su conveniencia social, pues ellos tratan de esquivar la exclusión que se encuentra muy marcada, dando como resultado una sociedad sin equidad de género y etnia.
6. La misma población con sus “achaques discriminatorios” han hecho en algunas mujeres cambios drásticos de identidad, por ejemplo: La mayor parte de la población, es indígena, pero al adentrarnos a los lugares más visitados como la Iglesia, el parque, mercados, centros educativos, vemos con tristeza que en su mayoría las



mujeres ya no portan el traje regional, debido a los múltiples señalamientos de exclusión; causando en ellas un malestar y lo combaten cambiando sus forma de vestir.

7. Algunas mujeres que se encuentran laborando en la municipalidad de la población, dijeron con orgullo, que se encuentran satisfechas de haber formado parte del gobierno municipal; aunque no como ellas lo desean, pues solo realizan trabajos operativos (repcionista). Sin embargo, es algo que muchas de ellas ven con buenos ojos, ya que con anterioridad no habían logrado ingresar a la corporación municipal como lo han hecho hasta ahora.

RECOMENDACIONES

1. Apoyar por parte del gobierno de la República, al municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala, promoviendo la igualdad y equidad de género.
2. Debe también la corporación municipal de la población sampedrana realizar programas de desarrollo para la mujer.
3. Establecer por parte del Tribunal Supremo Electoral, métodos adecuados de propulsión sobre aspectos políticos, en los cuales la mujer indígena se vea inmersa dentro de la temática, dando como resultado mayor incorporación de ellas en la sociedad para las próximas elecciones.
4. Debe el Ministerio de Educación fortalecer más a los centros educativos de la población sampedrana, especialmente en las aldeas y caseríos, pues es ahí donde existe mayor índice de analfabetismo. Así mismo debe de promover temas de culturalidad, interculturalidad, etnia y género, y así erradicar cambios suscitados en la población, como por ejemplo: que la mujer no deje de portar su traje regional, y otro es que los habitantes de la población no dejen de hablar su idioma.
5. Una de las formas adecuadas para contrarrestar las demandas de discriminación, es a través del fortalecimiento que se le debe dar por parte del Estado al Ministerio Público, con relación a los actos discriminatorios que sufren los indígenas, pues al momento en que quedan estancadas las solicitudes de demanda, vemos la poca importancia que se le da al tema exclusión.
6. Llevar a cabo actividades por parte de los distintos partidos políticos de San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala, en donde se tenga presente la participación de la mujer, y así concienciar a todos acerca de la importancia que tienen las mujeres dentro de las mismas.



7. El hombre sampedrano debe dejar de dominar a su esposa, madre, hija o amiga, debiendo permitirle relacionarse con los demás; dejar que ellas puedan respirar nuevos aires y retomar nuevos rumbos, así como permitir que puedan también culminar sus estudios.

8. La mujer sampedrana debe dejar de sentirse inferior y no permitir ser dominada, hacer valer sus derechos; debe también saber que la discriminación viene siendo como una sombra, más no un obstáculo.



ANEXOS





ANEXO I

Diputadas electas durante
las elecciones generales 2003
(Tribunal Supremo Electoral)

No.	Nombre	Departamento
01	Ingrid Roxana Baldetti Díaz	lista nacional
02	Gladis Anabella de León	distrito central
03	Virna Ileana López	distrito central
04	Lilian Elizabeth Donis	Guatemala
05	Zury Ríos Sosa	lista nacional
06	Ana Lucrecia Marroquín Godoy	distrito central
07	Aura Marina Otzoy	Chimaltenango
08	Gloria Marina Barillas	Escuintla
09	Mirna Fríen Ponce	Quiché
10	Rosenda Pérez	Petén
11	Nineth Montenegro	distrito central
12	María Concepción Reinhart	Guatemala
13	Conchita Mazariegos	lista nacional
14	Alba Estela Maldonado Rada	lista nacional



ANEXO II

Alcaldesas electas durante
las elecciones generales 2003
(Tribunal Supremo Electoral)

No.	Nombre	Municipio	Departamento
01	Emma Beatriz Figueroa Zelada	Yepocapa	Chimaltenango
02	María Luisa Peñalongo Mazariegos	San Cristóbal	Totonicapán
03	Elza Leonora Cu Isem	Tactic	Alta Verapaz
04	Aura Marina de León Solano Estrada	San Pablo	San Marcos
05	Edilma Elizabeth Navarizo de León	Ocós	San Marcos
06	María Magdalena Hidalgo Marroquín	Retalhuleu	Retalhuleu
07	Olga Barrios Barrios	San Felipe	Retalhuleu
08	Teresa Casanova Trujillo	Melchor de Mencos	Petén



ANEXO III

Cargos alcanzados por mujeres
durante las elecciones generales 2003
(Tribunal Supremo Electoral)

Cargo	Cantidad
Diputado por lista nacional	4
Diputado por distrito electoral	10
Alcaldes	8
Miembros de corporación municipal	175





BIBLIOGRAFÍA

BARRERA VÁSQUEZ, Alfredo y Rendón, Silvia. **El libro de los libros del chilam balam, traducción de sus textos paralelos por, fondo de Cultura Económica.** México: (s.e.), 1985. 68 págs.

B'OK'O, Chimaltenango. **Fortalecimiento de la participación política de las mujeres mayas.** 1ª. ed.; Guatemala: (s.e.), 2005. 91 a 106 págs.

Centro de Estudios de Guatemala. **Guatemala: entre el dolor y la esperanza.** Diputació provisional de València Cedsala Universitat de València, (s.e.), 1995. 28, 43,73 págs.

COLOM, Yolanda. **Mujeres en la alborada.** Guatemala: Ed. Artemis & Edinter, 1998. 311 págs.

Comisión de los Derechos Humanos de Guatemala. **Manual de derechos humanos de la mujer.** Guatemala: Ed. Serviprensa, 2000. 51 págs.

GARCIA PELAYO, Ramón y Gross. **Larousse diccionario de la lengua española.** Tomo I. México: Ed. Larousse, 382 págs.

Instituto Nacional de Estadística (INE). **Censo 2002.**

Jun Pop Tijonil. **Discriminación de género.** Guatemala: (s.e.), 5 págs.

MARTINEZ PELAEZ, Severo. **La patria del criollo.** 12ava. ed.; México: Ed. en Marcha, 1992. 786 págs.

Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. **Guatemala nunca más, el entorno histórico.** Vol. III. Guatemala: (s.e.), 1998. 56 págs.

Programa Guatemala-El Salvador de la Federación Luterana Mundial y Programa Educativo Pop Noj. **Coloquio ¿ha disminuido el racismo en Guatemala?.** Guatemala: (s.e.), 2005. 17 págs.

SEFCA, equipo de Costa Rica, por niños guatemaltecos refugiados en México. **Nuestra historia del refugio.** Guatemala: Ed. Saqil Tzij de Prodesa. 90 págs.

Universidad Rafael Landívar. **Acuerdos de paz.** Guatemala: (s.e.), 153 págs.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente,



1986.

Ley Electoral y de Partidos Políticos. Asamblea Nacional Constituyente, 1985.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención de Belém do Para”. Procuraduría de los Derechos Humanos, 2001.

Convenio Internacional del Trabajo No. 169. Sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes. Organización Internacional del Trabajo. 3ra. ed., noviembre de 1999.

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Comisión presidencial contra la discriminación y el racismo contra los pueblos indígenas en Guatemala. Decreto 35-2004, del Congreso de la República de Guatemala, 2005.

Convención sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer. Procuraduría de los Derechos Humanos, 2001.

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. Procuraduría de los Derechos Humanos, 2001.

Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer. Procuraduría de los Derechos Humanos, 2001.

Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer. Procuraduría de los Derechos Humanos, 2001.

Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer. Procuraduría de los Derechos Humanos, 2001.

Código Municipal. Decreto No. 12-2002 y sus reformas Decreto No. 56-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer. Decreto No. 7-99 del Congreso de La República de Guatemala.

Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar. Decreto No. 97-96 del Congreso de la República de Guatemala.